

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



## CITACIÓN N° 0018

Sesión Ordinaria  
Fecha 15/12/2020  
Hora 18:00:00

SECRETARIA GENERAL  
XLIX LEGISLATURA PRIMER PERIODO

ARTIGAS N° 271  
CANELONES

TEL: 43322420

Presidenta Señora edila Estefanía Díaz

Secretario General Señor Miguel Sanguinetti

[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)

Canelones, 15 de Diciembre de 2020

CITACIÓN N° 0018/020

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 15 de Diciembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES Señora edila Jaqueline Ponzo Señor edil Sergio Pereyra Señor edil Agustín Oliver MEDIA HORA PREVIA Señor edil Daniel Pereira Señor edil Sabastían Mendiola Señora edila Lyliam Espinosa Señor edil Richard Pérez Señora edila Betiana Britos Señor edil Alberto Costa

Y considerar el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

**1) SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO POR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00695](#)) (Rep. 0018)**

**2) SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI POR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00696](#)) (Rep. 0018)**

**3) SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE POR TIEMPO INDETERMINADO A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00716](#)) (Rep. 0018)**

**4) SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ POR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00689](#)) (Rep. 0018)**

**5) SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PASES EN COMISIÓN DE LOS FUNCIONARIOS GABRIELA MARÍA PERRONE OJEDA, MARÍA JOSÉ UMPIÉRREZ CABRERA,**

**EGON JESÚS DÍAZ MARTÍNEZ, DORYS NANCY TEXEIRA SOSA Y ROSANA MARISEL FERNÁNDEZ LÓPEZ PARA CUMPLIR TAREAS EN ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DURANTE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-202-81-00053](#)) (Rep. 0018)

**6) RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°6/2020 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE A LA INTENDENCIA DE CANELONES EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO SEÑOR MATEO GONZÁLEZ POSE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-200-81-00724](#)) (Rep. 0018)

**7) RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°256/020 RELACIONADA CON PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA MUNICIPAL DRA.ROSANA MARISEL FERNÁNDEZ LÓPEZ.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-200-81-00435](#)) (Rep. 0018)

**8) RATIFICAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SEÑORA FABIANA LUCÍA GONZÁLEZ PEÑA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-202-81-00054](#)) (Rep. 0018)

**9) PLANILLA DE INVITACIONES NO OFICIALES DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA DECLARARLAS MISIONES OFICIALES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-200-81-00739](#)) (Rep. 0018)

**10) PLANILLA DE INVITACIONES NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA DECLARARLAS MISIONES OFICIALES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-200-81-00720](#)) (Rep. 0018)

**11) LISTADO DE EXPEDIENTES COMPENDIDOS EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C DEL REGLAMENTO INTERNO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-202-81-00056](#)) (Rep. 0018)

**12) NÓMINA DE EXPEDIENTES DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL COMPENDIDOS EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C, DEL REGLAMENTO INTERNO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-202-81-00057](#)) (Rep. 0018)

**13) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NOEMÍ PULITANO SE REFIRIÓ EN SALA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-200-81-00159](#)) (Rep. 0018)

**14) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ONU MUJER URUGUAY INVITA A LA CAMPAÑA GENERACIÓN IGUALDAD, POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y UN FUTURO IGUALITARIO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00172](#)) (Rep. 0018)**

**15) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTA NOTA RELACIONADA CON DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-202-81-00010](#)) (Rep. 0018)**

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°11 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JULIO AQUINO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA INTENDENCIAS Y PRESUPUESTO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00333](#)) (Rep. 0018)**

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°11 PRESENTA INFORME CON LA SIGUIENTE PROPUESTA: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERIDAS A IRREGULARIDADES EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00359](#)) (Rep. 0018)**

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL PARQUE AGROALIMENTARIO GESTIONADO POR LA UNIDAD**

**AGROALIMENTARIA METROPOLITANA.****Mayoría absoluta de presentes****(Exp. [2020-204-81-00134](#)) (Rep. 0018)****19) COMISIÓN PERMANENTE N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PANDEMIA OCULTA.****Mayoría absoluta de presentes****(Exp. [2020-200-81-00372](#)) (Rep. 0018)****20) COMISIÓN PERMANENTE N°11 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL SERGIO CÁCERES SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA RELATO VS REALIDAD DE LOS MUNICIPIOS.****Mayoría absoluta de presentes****(Exp. [2020-200-81-00430](#)) (Rep. 0018)****21) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NOEMÍ PULITANO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE MES DE LA DIVERSIDAD.****Mayoría absoluta de presentes****(Exp. [2020-200-81-00559](#)) (Rep. 0018)****22) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS RELACIONADOS CON NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR RUBEN MACHÍN REFERIDA A SEGURIDAD VIAL.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-200-81-00620](#)) (Rep. 0018)

**23) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA CECILIA MARTÍNEZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE MUJERES RURALES CANARIAS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-200-81-00557](#)) (Rep. 0018)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N°11 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PRESENTAN NOTA ADJUNTANDO LEY 19272 PARA SER ESTUDIADA POR LA ASESORA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2014-200-81-01384](#)) (Rep. 0018)

**25) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN A LA COMISIÓN ESPECIAL 2/15 GÉNERO Y EQUIDAD LA CREACIÓN DE AGENDA VINCULADA A LA TEMÁTICA GÉNERO Y EQUIDAD.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2016-200-81-00745](#)) (Rep. 0018)

**26) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: EDILA LYLIAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PROPUESTA A LA ASESORA.**

**Mayoría absoluta de presentes**



(Exp. [2016-200-81-00302](#)) (Rep. 0018)

**27) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON LA SIGUIENTE PROPUESTA: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERIDAS A TRÁMITES DE LICENCIAS DE CONDUCIR.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2018-200-81-01021](#)) (Rep. 0018)

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES, UTU CANELONES, MEC, CODICIEN, ANEP Y CETP-UTU PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR EL GREMIO ESTUDIANTIL DE UTU CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2019-200-81-00932](#)) (Rep. 0018)

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENAL EL EVENTO ATLÁNTIDA JARDÍN VII EDICIÓN.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-204-81-00136](#)) (Rep. 0018)

**30) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA ANTENA DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PADRÓN 10494, CON FRENTE A LA CALLE ELÍAS REGULES CASI CALLE SAN ISIDRO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2020-204-81-00137](#)) (Rep. 0018)

**31) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON LA SIGUIENTE PROPUESTA: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERENTES AL ALTO TRÁFICO EN CALLE WILSON FERREIRA ENTRE CALLES JOSÉ E. RODÓ Y MARÍA STAGNERO DE MUNAR DE ESTA CIUDAD.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00657](#)) (Rep. 0018)**

**32) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON LA SIGUIENTE PROPUESTA: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ACTUACIONES REFERIDAS A PROBLEMÁTICA VIAL EN LAS INMEDIACIONES DEL AERoclUB CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00666](#)) (Rep. 0018)**

**33) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIÓN POR CAJA DE ESCALERAS DE ÁREA 14,42M2 EN INVASIÓN DE RETIRO FRONTAL A ALTURA MAYOR A 6 METROS, EN EL PREDIO PADRÓN 6037 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2020-204-81-00145](#)) (Rep. 0018)**

**34) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO EN LA PLAZA PÚBLICA TOMÁS BERRETA DE LA LOCALIDAD DE MIGUES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2020-204-81-00146](#)) (Rep. 0018)**

**35) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA ANTENA DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PADRÓN 10493, CON FRENTE A LA CALLE ELÍAS REGULES CASI CALLE SAN ISIDRO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2020-204-81-00147](#)) (Rep. 0018)**

**36) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO A CINCO AÑOS CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN POR EL MISMO PERÍODO DEL COMODATO A ANTEL DE PARTE DEL PADRÓN 17285 DE EL PINAR**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2020-204-81-00148](#)) (Rep. 0018)**

**37) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON LA SIGUIENTE PROPUESTA: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL EVENTO ATLÁNTIDA JARDÍN V EDICIÓN.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2019-204-81-00134](#)) (Rep. 0018)**

**38) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A COOPERATIVA ARTESANAS DE JUANICÓ.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00099](#)) (Rep. 0018)**

**39) INTENDENCIA DE CANELONES POR R.20/07242 DE FECHA 10/12/2020 SOLICITA ANUENCIA PARA APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO DEL TEXTO ORDENADO DEL SUCIVE 2021.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2020-204-81-00165](#)) (Rep. 0018)**

**40) RATIFICAR R.P.13/020 REFERIDA A PRÓRROGA DEL CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL SEÑOR ENRIQUE DANILO ARVALLO LÓPEZ, C.I 5.739.377-3, A PARTIR DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 POR SEIS MESES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-202-81-00019](#)) (Rep. 0018)**

**41) SEÑORES EDILES FABIÁN COLOMBO Y CARLOS MARTÍNEZ PRESENTAN NOTA REFERIDA A PROTOCOLO EN CRISIS SANITARIA PARA EL SERVICIO DE TAXÍMETRO Y REMISES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2020-200-81-00747](#)) (Rep. 0018)**

**1) SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO POR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**R.P. 259/020 Expediente JDC 2019-200-81-00695**

Canelones, 18 de noviembre de 2020

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Maximiliano Rivero solicitando licencia el día 16 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Maximiliano Rivero el día 16 de noviembre de 2020.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

melm

**2) SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI POR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**R.P. 258/020 Expediente JDC 2019-200-81-00696**

Canelones, 18 de noviembre de 2020

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Eduardo Molinari solicitando licencia el día 16 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor edil Eduardo Molinari el día 16 de noviembre de 2020.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
3. Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

melm

**3) SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE POR TIEMPO INDETERMINADO A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**R.P. 3/020**

**Expediente JDC 2020-200-81-00716**

Canelones, 30 de noviembre de 2020

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Edgardo Duarte mediante la cual solicita licencia por tiempo indeterminado.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno la suscrita Presidenta

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia por tiempo indeterminado al señor edil Edgardo Duarte a

partir del 26 de noviembre de 2020, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.

**2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

**3.** Registrar.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

melm

X

**4) SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ POR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**R.P. 255/020 Expediente JDC 2020-200-81-00689**

Canelones, 13 de noviembre de 2020

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Richard Pérez solicitando licencia el día 16 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

**RESUELVE:**

**1.** Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 16 de noviembre de 2020

.

**2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.

3. Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

**5) SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PASES EN COMISIÓN DE LOS FUNCIONARIOS GABRIELA MARÍA PERRONE OJEDA, MARÍA JOSÉ UMPIÉRREZ CABRERA, EGON JESÚS DÍAZ MARTÍNEZ, DORYS NANCY TEXEIRA SOSA Y ROSANA MARISEL FERNÁNDEZ LÓPEZ PARA CUMPLIR TAREAS EN ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DURANTE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.**

Canelones, 10 de diciembre de 2020

**VISTO:** que la Mesa del Cuerpo entiende oportuno solicitar los pases en comisión de los funcionarios municipales Gabriela María Perrone Ojeda, María José Umpiérrez Cabrera, Egon Jesús Díaz Martínez, Dorys Nancy Texeira Sosa y Rosana Marisel Fernández López para que desempeñen tareas durante la XLIX Legislatura Departamental.

**RESULTANDO:** que por R.P.260/020 de fecha 19/11/020 se resolvió prorrogar el plazo de los pases en comisión de los funcionarios municipales mencionados.

**CONSIDERANDO:** que la Mesa del Cuerpo se basó en el desempeño que los referidos funcionarios han desarrollado en esta Junta Departamental.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de acuerdo al artículo 77 literal y)



del Reglamento Interno, la suscrita Presidenta presenta el siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Solicitar a la Intendencia de Canelones los pases en comisión de los funcionarios municipales Gabriela María Perrone Ojeda C.I. 3.347.163-0 C.C. CAA-27876, María José Umpiérrez Cabrera C.I. 3.356.071.0 C.C. CAA-34112, Egon Jesús Díaz Martínez C.I. 2.793.774-1 C.C. CBA-28021, Dorys Nancy Texeira Sosa C.I. 1.912.475-0 C.C. CBA-30412 y Rosana Marisel Fernández López C.I.3.915.862.6 C.C.27705 para cumplir tareas en esta Junta Departamental durante la XLIX Legislatura Departamental.

**2.** Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidente

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

mel

**6) RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°6/2020 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE A LA INTENDENCIA DE CANELONES EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO SEÑOR MATEO GONZÁLEZ POSE.**

**R.P. 6/2020 Expediente J D C 2020-200-81-00724**

Canelones, 3 de diciembre de 2020

**VISTO:** que la Intendencia Municipal de Canelones por comunicación 2020/029720/2 de fecha 26/11/2020 solicita el pase en comisión del funcionario de este organismo señor Mateo González Pose.

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el art. 77 literal y) del Reglamento Interno, la suscrita Presidenta

**RESUELVE:**

1. Conceder el pase en comisión del funcionario de este organismo Mateo González Pose C.I. 4.323.567-2 para cumplir funciones bajo la órbita del señor Intendente.
2. Someter la presente a ratificación del Plenario del Cuerpo.
3. Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

ESTEFANÍA DÍAZ  
Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI  
Secretario General  
/mel

**7) RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°256/020 RELACIONADA CON PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA MUNICIPAL DRA.ROSANA MARISEL FERNÁNDEZ LÓPEZ.**

**R.P.256/020 Expediente JDC 2020-200-81-00435**

Canelones, 16 de noviembre de 2020

**VISTO:** lo dispuesto por R.0332/020, de fecha 18 de agosto de 2020, de esta Junta Departamental;

**RESULTANDO: I)** que por la referida resolución se solicitó a la Intendencia de Canelones el pase en comisión de la funcionaria Dra. Rosana Marisel Fernández López, cargo 340, a los efectos de prestar funciones en este organismo;

**II)** que se encuentra desempeñando tareas en este Legislativo.

**CONSIDERANDO: I)** que la Intendencia de Canelones le abona el salario a la mencionada funcionaria;

**II)** que dada la actividad desarrollada por la referida funcionaria en este organismo se entiende pertinente abonarle una diferencia salarial equivalente a la diferencia líquida que surge de comparar el sueldo nominal que percibe en la Intendencia de Canelones con el sueldo de asesor legal de esta Junta Departamental, al que deberá adicionarse la compensación de dedicación especial, deduciendo los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social e IRPF.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el art. 82 literal y) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Abonar a la funcionaria municipal Dra. Rosana Marisel Fernández López, titular de C.I. 3.915.862-6 la cual se encuentra cumpliendo funciones en calidad de comisión en este organismo, una diferencia salarial equivalente a la diferencia líquida que surge de comparar el sueldo nominal que percibe el funcionario en la Intendencia de Canelones, con el sueldo de asesor legal de este organismo, al que deberá adicionarse la compensación de dedicación especial, deduciendo los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social e IRPF, mientras se mantenga en esta condición.
- 2.** Someter la presente resolución a la ratificación del Plenario del Cuerpo.
- 3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

MIGUEL SANGUINETTI  
Presidente

AGUSTÍN MAZZINI  
Secretario General

melm

**8) RATIFICAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SEÑORA FABIANA LUCÍA GONZÁLEZ PEÑA.**

**R.P. 7/020 Expediente JDC 2020-202-81-00054**

Canelones, 3 de diciembre de 2020

**VISTO:** la proximidad del vencimiento del contrato laboral de la funcionaria señora Fabiana Lucía González Peña, cargo oficinista 4 del escalafón administrativo.

**RESULTANDO:** que el plazo estipulado en el contrato laboral celebrado es de 24 meses a partir del 1º enero de 2021.

**CONSIDERANDO: I)** que esta administración entiende pertinente renovar el contrato de la funcionaria referida por el plazo de 24 meses;

**II)** que la misma presenta un buen desempeño en las tareas asignadas y ha cumplido funciones mayores a su cargo, por esta razón se entiende oportuno que la referida renovación sea en el grado oficinista 3 del escalafón

administrativo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el art 77 literal y) del Reglamento Interno, la suscrita Presidenta

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

- 1.** Renovar el contrato laboral de Función Pública a la señora Fabiana Lucía González Peña, titular de cédula de identidad N°4.619.402-5, por 24 meses a partir del día 1° de enero de 2021 como oficinista 3 del escalafón administrativo.
- 2.** Someter la presente a la ratificación del plenario del Cuerpo.
- 3.** Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

ESTEFANÍA DÍAZ  
Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI  
Secretario General  
/mel

#### **9) PLANILLA DE INVITACIONES NO OFICIALES DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA DECLARARLAS MISIONES OFICIALES.**

PLANILLA DE INVITACIONES NO OFICIALES INSERTAS EN ACTUACIÓN 1, DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA DECLARARLAS MISIONES OFICIALES.

#### **10) PLANILLA DE INVITACIONES NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA DECLARARLAS MISIONES OFICIALES.**

PLANILLA DE INVITACIONES NO OFICIALES INSERTAS EN ACTUACIÓN 1, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA DECLARARLAS MISIONES OFICIALES.

#### **11) LISTADO DE EXPEDIENTES COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C DEL REGLAMENTO INTERNO.**

Listado de expedientes comprendidos en el artículo 112 literal c del Reglamento Interno.

<b>Expediente</b>	<b>Asunto</b>
2020-204-81-00067	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE PROYECTO NORMATIVO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, DECRETOS N°70 Y N°90.
2020-204-81-00074	INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA DENOMINAR "ABEL SORIA", A LA CALLE DE RECORRIDO APROXIMATIVO OESTE - ESTE, ENTRE LA ACTUAL CALLE ZORRILLA DE SAN MARTÍN Y RUTA N°36 - DR. UMBERTO ARENA FERRARI, LINDANDO AL NORTE CON LOS PADRONES NROS. 771, 770, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084 Y 1085 Y AL SUR CON LOS PADRONES NROS. 1076, 1065, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100 Y 1086 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LOS CERRILLOS.
2020-204-81-00076	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 20/03084 CON RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.
2020-204-81-00086	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 20/02257 CEDIENDO EN COMODATO A LA "COOPERATIVA CONSTRUYENDO PUENTES DIGNOS", PARTE DEL PADRÓN N ° 39.938 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD DE LA COSTA HASTA EL FINAL DEL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SOLICITA ANUENCIA PARA EXTENDER EL PLAZO DEL MISMO POR EL PERÍODO DE DIEZ AÑOS.
2020-204-81-00078	INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA ANUENCIA PARA EXTENDER EL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE COMODATO A 20 AÑOS, A ANEP (ESCUELAS 183-229) Y A "LAGOMAR COUNTRY CLUB", ATENTO A LAS INVERSIONES QUE SE REALIZARÁN EN LOS PREDIOS Y PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ALTO INTERÉS GENERAL PARA LA ZONA.
2020-200-81-00414	CONTADOR GENERAL SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ESTE ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.
2020-204-81-00036	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°20/01471 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR REGLAMENTACIONES AL ARTÍCULO N° 3 INCISO B DEL DECRETO N° 50 REFERENTE A TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.
2019-204-81-00119	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/06270 SOLICITANDO ANUENCIA PARA MODIFICAR DECRETOS 16/16, 15/16 Y 73/09.
2019-200-81-00384	GERENTE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN SEÑORA LUSMARIN QUATTRINI SOLICITA INFORME JURÍDICO REFERENTE A DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REINTEGRO DE RECIBOS DE AFILIACIÓN A MUTUALISTAS.
2020-200-81-00494	COOPERATIVA SOCIAL SEMAGE SOLICITA REUNIÓN, A LOS EFECTOS DE PLANTEAR INQUIETUDES.

---

2015-200-81-00585 VARIOS SEÑORES EDILES REMITEN NOTA, SOLICITANDO EL PASE EN COMISIÓN DE LAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES, GLORIA ROSSANA VITALE BIGLIONI Y DORYS NANCY TEXEIRA SOSA, PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE SECRETARIA EN LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL.

---

2019-200-81-00979 ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES SOLICITA SER RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO.

---

2019-200-81-01042 GRUPO HERMANDAD PRO DERECHOS-URUGUAY DE MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS EN EL PAÍS SOLICITA ENTREVISTA CON EL PLENO DE ESTA JUNTA O CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

---

2020-200-81-00021 VECINOS INTEGRANTES DE RESCATEMOS EL LAGO LAGOMAR, SOLICITAN ENTREVISTA.

---

2020-204-81-00108 INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 20/04432 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR EL PROYECTO VIABILIDAD URBANÍSTICA, VIVIENDA, COMERCIO, OFICINA, HOTEL Y AMENIDADES EN LOS PADRONES N° 46722-45369 DE LA CIUDAD DE LA COSTA A EMPLAZARSE SOBRE LA AV. CALCAGNO.

---

2020-200-81-00548 MESA PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES A INSTANCIAS DE LA COMISIÓN ASESORA DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS REMITE EL TEMA PLANTEADO EN DICHA COMISIÓN RESPECTO A LA DIFERENCIA EXISTENTE EN LA TASA DE APORTES PATRONALES AL BPS DE LAS INTENDENCIAS Y DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES SUGIRIENDO EN OCASIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL LA JUSTA EQUIPARACIÓN POR SER AMBOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

---

2020-204-81-00126 INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 20/04974 SOLICITANDO ANUENCIA PARA DENOMINAR "ADAIR PÉREZ" A LA CALLE QUE SE IDENTIFICA CON EL N°15 EN LA LOCALIDAD DE TALA, CON RECORRIDO APROXIMADO SURESTE-NOROESTE, LINDANDO AL NORESTE CON MANZANAS NOS. 125 Y 126 AL SUROESTE CON MANZANA N°84, ENTRE RUTA N°7 HASTA EL FINAL DE SU TRAZADO EN EL PADRÓN N° 548 .

---

2019-200-81-01033 PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL REMITE COMUNICACIÓN 613/19 POR LA CUAL PONE EN CONOCIMIENTO A ESTA JUNTA QUE YA SE ENCUENTRA INSTALADO PARA LA TOTALIDAD DEL PODER LEGISLATIVO EL SISTEMA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, DENOMINADO E-NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

---

2017-200-81-00095 SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA PROPONE MODIFICACION DEL DECRETO 86/2014 QUE OTORGA BENEFICIOS DE EXONERACIÓN A ALCALDES, ALCALDESAS, CONSEJALES Y

---

**CONSEJALAS TITULARES.**

---

- 2018-200-81-00155 SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y FABIÁN COLOMBO SOLICITAN EL DESARCHIVO DE LA CARPETA 557/10, ENTRADA 1181.
- 
- 2019-200-81-00591 SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LA CONFECCIÓN DE UNA NORMATIVA DONDE SE TRATE EL ORDEN EN LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA POLÍTICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO.
- 
- 2019-200-81-00608 EDILES INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO COLORADO AL CONMEMORARSE EL DÍA 17 DE JULIO EL DÍA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO SOLICITAN SE RECIBA EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL EN SESIÓN DEL CUERPO A LA COMISIÓN HONORARIA DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DE CANELONES, CON LA FINALIDAD DE GENERAR UN ESPACIO DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE DICHA TEMÁTICA.
- 
- 2019-200-81-01112 SEÑORES EDILES RICHARD PÉREZ Y AGUSTÍN OLIVER REMITEN NOTA COMUNICANDO SITUACIÓN QUE SE PLANTEA EN FÁBRICA ABANDONADA EN LAS CALLES VIVIÁN TRÍAS Y DR. POUHEY DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.
- 
- 2020-200-81-00029 SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: SITUACIÓN DEL LAGO LAGOMAR.
- 
- 2020-204-81-00060 SEÑORES EDILES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°3 "SALUD PÚBLICA E HIGIENE" PLANTEAN LA INCLUSIÓN Y TRATAMIENTO POR PARTE DE LA MENCIONADA ASESORA DE LOS SIGUIENTES TEMAS: - RELEVAMIENTO DE DATOS DE CONTAGIOS DE COVID 19, ZONIFICACIÓN DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES Y SU SEGUIMIENTO. - PROBLEMÁTICA DETECTADA DE BAJO PESO EN NIÑAS Y NIÑOS DEL DEPARTAMENTO.
- 
- 2020-200-81-00269 SEÑORES EDILES ALEJANDRO REPETTO Y EDUARDO ORTEGA PRESENTAN PROBLEMÁTICA EN LA POLICLÍNICA 18 DE MAYO.
- 
- 2020-200-81-00273 SEÑORES EDILES RICHARD PÉREZ Y AGUSTÍN OLIVER PRESENTAN PROPUESTA PARA QUE EN LAS INMEDIACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO, SE INSTALE UN MONOLITO QUE LLEVE LA CONSIGNA "BIENVENIDOS AL PAÍS 1ER. CAMPEÓN DEL MUNDO".
- 
- 2020-200-81-00300 SEÑORES EDILES ALEJANDRO REPETTO Y EDUARDO ORTEGA PRESENTAN NOTA EN REFERENCIA A INQUIETUD DE VECINOS DEL BARRIO SAN FRANCISCO Y SAN ISIDRO DE LA CIUDAD 18 DE MAYO POR LA PROBLEMÁTICA EN CUANTO A LA HIGIENE DEL LUGAR DEBIDO A UN BASURERO
-

- 
- 2020-200-81-00377 VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN REMITIR A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°10 "ASUNTOS SOCIALES", A LOS EFECTOS DE PEDIR INFORMES A LAS AUTORIDADES DEL MIDES.
- 
- 2020-200-81-00403 SEÑOR EDIL FERNANDO LÚQUEZ SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: DESIGNACIÓN A CALLE DE JUANICÓ CON EL NOMBRE DE DOMINGO MASSARO
- 
- 2020-200-81-00619 SEÑOR RUBEN MACHÍN PROPONE REUTILIZAR EL EDIFICIO DE LA EX SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CREAR UN MUSEO DEL DEPORTE CANARIO, UBICADO EN PARQUE ARTIGAS.
- 
- 2020-200-81-00663 SEÑORA EDILA NOEMÍ PULITANO SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: OCTUBRE: MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.
- 
- 2016-200-81-01202 SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ MANIFIESTA PREOCUPACIÓN EN EL SERVICIO DE BARÓMETRICAS EN NUESTRO DEPARTAMENTO.
- 
- 2016-200-81-01614 SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: SOPORTE VITAL BÁSICO Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR.
- 

**12) NÓMINA DE EXPEDIENTES DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL  
COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C, DEL REGLAMENTO INTERNO.**

Siga a Presidencia. Se sugiere pase a Plenario para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Nómina de expedientes de la XLVIII Legislatura Departamental comprendidos en el artículo 112 literal c, del Reglamento Interno.

- 
- 2017-200-81-00930 SEÑORA EDILA ELIANA DECUADRO SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: RESERVA NATURAL DE FAUNA AUTÓCTONA Y EXÓTICA EN EL NORESTE DE CANELONES.
- 
- 2014-200-81-00451 VARIOS SEÑORES EDILES PRESENTAN NOTA SOLICITANDO QUE EN LA COMISIÓN PERMANENTE N° 4 SE TRATE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA REDONDA PARA TRABAJAR SOBRE EL TEMA SOBERANÍA ALIMENTARIA.
- 
- 2014-200-81-00575 MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA ACUSA RECIBO DE OFICIO 293/14, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014, RELACIONADO CON EL PETITORIO FORMULADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE N° 9 RELACIONADO CON EL INCREMENTO DE LOS MÉTODOS



---

**SOBRE ENGORDE DE ANIMALES**

---

2014-202-81-00039 VARIOS SEÑORES EDILES INTEGRANTES DE LA COMISION DE LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTÓRICA PRESENTAN NOTA RELACIONADA CON EL PROYECTO CREACION Y DESARROLLO DEL CAMINO VIRTUAL DE LA MEMORIA CANARIA

---

2015-200-81-00782 EDIL CARLOS GAROLLA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: ÁREA METROPOLITANA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA.

---

2015-200-81-01551 EDIL ALBERTO COSTA SE REFIRIO EN SALA AL TEMA: PREOCUPACION DEL SECTOR AVICOLA DE CANELONES.

---

2016-200-81-00021 EDILES JOSELO HERNANDEZ Y ELIANA DE CUADRO SOLICITAN TRATAR EL TEMA AVICULTURA EN LA COMISION PERMANENTE N°4.

---

2016-200-81-01353 VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN SE CURSE A LA COMISIÓN PERMANENTE N°6 EL SIGUIENTE ASUNTO: AGENDA DE TRABAJO - TEMÁTICA INDUSTRIA Y COMERCIO.

---

2016-200-81-01355 VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN SE CURSE A LA COMISIÓN PERMANENTE N°6 EL SIGUIENTE ASUNTO: AGENDA DE TRABAJO SOBRE LA TEMÁTICA TURISMO.

---

2017-200-81-00152 SEÑORES EDILES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 8 ÁREA METROPOLITANA CONSIDERAN IMPRESCINDIBLE EL ESTUDIO DE LA POSIBLE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA DE UPM Y EL IMPACTO QUE TENDRÍA LA SALIDA DE LA PRODUCCIÓN PASANDO POR NUESTRO DEPARTAMENTO HACIA EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

---

2017-203-81-00168 RECORRIDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 11 A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

---

2018-200-81-00534 SEÑOR EDIL UBALDO AITA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: COMPRAS PÚBLICAS.

---

2018-200-81-00814 SEÑOR EDIL GERSON VILA PRESENTA ADJUNTO PROYECTO DE DECRETO SOBRE CARNÉ DE ARTESANOS, REGISTRO DEPARTAMENTAL DE ARTESANOS, PROGRAMA PILOTO ARTESANOS CANARIOS.

---

2018-200-81-00846 SEÑORES EDILES FERNANDO MELGAR, WALTER CERVINI Y LEONARDO CIUTI SOLICITAN SE REMITA A LA COMISIÓN PERMANENTE N° 9 INQUIETUD RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ABORGAMA S.A DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CANELONES.

---

2018-200-81-01148 VARIOS SEÑORES EDILES PRESENTAN NOTA SOLICITANDO QUE EN LA COMISION PERMANENTE NRO. 4 SE TRATE LA REALIZACION DE UNA MESA REDONDA PARA TRABAJAR SOBRE EL TEMA, SOBERANIA ALIMENTARIA.

---

2018-200-81-01276 SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: 20ª REUNIÓN DE LA RED DE MUNICIPIOS DE LA

---

CUENCA DEL RÍO SANTA LUCÍA.

---

2018-200-81-01277 SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: PLAYA NATURISTA.

---

2019-200-81-00181 SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

---

2019-200-81-00220 SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: CAPACITACIÓN Y FUENTES DE TRABAJO.

---

2019-200-81-00452 SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: NECESIDAD DE LEGISLAR SOBRE COOPERATIVISMO.

---

2019-200-81-00571 SEÑOR EDIL CARLOS GAROLLA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: CANELONES, POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL CUIDADO DEL AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

2019-200-81-00888 SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: TURISMO Y COOPERATIVISMO: UNA PROPUESTA SOCIOECONÓMICA HACIA LOS MUNICIPIOS.

---

2020-200-81-00028 SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

---

2020-200-81-00127 SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

---

2020-200-81-00190 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PRESENTA NOTA SOLICITANDO INFORMACIÓN A ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL REFERIDA A NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°20/01024 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL CORRIENTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES EN LA CUAL SE RESUELVE INSTRUIR UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTO A DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS OCURRIDAS EN EL CITADO MUNICIPIO.

---

2020-200-81-00251 SEÑORES EDILES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN N°8 REMITEN NOTA REFERENTE A PROGRAMACIÓN DE REUNIÓN VIRTUAL POR ZOOM CON EL PROFESOR OSCAR PICARDO JOAO, INTEGRANTE DE LA OFICINA REGIONAL CENTROAMÉRCA DE EL SALVADOR Y MIEMBRO ADJUNTO DEL COLLEGE OF LIBERAL ARTS AND SCIENSE, DE ARIZONA STATE UNIVERSITY, A EFECTOS DE TRATAR EL TEMA COVID 19.

---

2020-200-81-00325 SEÑORA EDILA ORNELLA LAMPARIELLO INFORMA QUE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, NO ASUMIRÁ COMO SUPLENTE DE LOS SEÑORES EDILES JOSÉ LUIS FONTANGORDO Y LUIS PEÑA HASTA FINALIZAR EL PERÍODO, NI PARTICIPARÁ EN LA COMISIÓN N°8, POR INGRESAR EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

---

2020-200-81-00418 SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO PRESENTA NOTA RELACIONADA A RECORTES AL INIA.

---

- 
- 2020-200-81-00419 SEÑOR EDIL CARLOS GAROLLA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: RECURSOS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LAS INTENDENCIAS.
- 
- 2020-200-81-00543 INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL CONVERSATORIO SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE EN CAMINO PASO DEL REY Y RUTA 3.
- 
- 2020-200-81-00556 SEÑORA EDILA ROSARIO LARREA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: CAMBIOS EN LA UNIDAD AGROALIMENTARIA METROPOLITANA.
- 
- 2020-200-81-00659 SEÑORA EDILA ROSARIO LARREA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: CANELONES TE ALIMENTA - DE LA CHACRA A TU MESA
- 
- 2016-200-81-01434 VECINOS DE LA CIUDAD DE CANELONES REMITEN NOTA COMUNICANDO LAS DIFICULTADES Y MOLESTIAS QUE OCASIONA LA FERIA QUE SE REALIZA LOS DÍAS MIÉRCOLES EN LA CALLE MARÍA STAGNERO DE MUNAR DESDE LA CALLE BATLLE Y ORDÓÑEZ HASTA LUIS ALBERTO DE HERRERA.
- 
- 2019-200-81-00588 VECINOS DE LAS COMISIONES DE COSTA AZUL Y BELLO HORIZONTE PRESENTAN NOTA MANIFESTANDO SU PREOCUPACIÓN Y RECHAZO POR OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO PARA LA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR.
- 
- 2019-200-81-00701 SEÑOR EDIL JOSELO HERNÁNDEZ SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS POR RUIDOS MOLESTOS.
- 
- 2019-200-81-00817 MUNICIPIO DE SANTA ROSA COMUNICA SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA NOTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL FEDERICO CABRERA Y RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DEL CONCEJO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.
- 
- 2019-200-81-00752 SEÑOR EDIL ALBERTO COSTA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: DENUNCIAS DE ADEOM EN MUNICIPIO DE SANTA ROSA.
- 
- 2019-200-81-00703 VECINOS DE SOLYMAR, LA CIUDAD DE LA COSTA PRESENTAN PETICIÓN CON RECLAMO POR LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR DE LA EMPRESA MOVISTAR EN PREDIO DE AVENIDA GENERAL OSCAR GESTIDO DE SOLYMAR.
- 
- 2017-201-81-00005 INCORPORACIÓN DE FUNCIONARIOS A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES EN CALIDAD DE BECARIOS -ARTÍCULO Nº 10 DEL DECRETO Nº 2/2016 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016-.
- 
- 2020-200-81-00407 VECINOS DEL LAGO DE LAGOMAR Y DE LA CIUDAD DE LA COSTA (CANELONES) SOLICITAN MEDIDAS URGENTES DE CORRECCIÓN DE LAS GRAVES IRREGULARIDADES QUE SE

ESTÁN COMETIENDO SOBRE EL LAGO LAGOMAR Y LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO CIRCUNDANTES.

- 
- 2020-200-81-00521 TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N° 1588/2020, ACUERDA RATIFICAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONTADORES DELEGADOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.
- 
- 2020-200-81-00523 TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N° 1572/2020, ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA POR EL CONTADOR DELEGADO EL 7 DE ENERO DE 2019.
- 
- 2020-200-81-00524 TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N° 1571/2020, ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA POR LA CONTADORA DELEGADA DE FECHA 9/10/2019.
- 
- 2020-200-81-00552 TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N° 1683/2020 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONTADORA DELEGADA CON FECHAS 06/09/2019, 26/09/2019 Y 30/10/2019.
- 
- 2020-200-81-00553 TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N° 1736/2020 DE FECHA 2 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN SESIÓN DE FECHA 15/04/2020.
- 
- 2020-200-81-00561 SEÑOR EDIL FEDERICO BETANCOR SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: RACCONTO DE ACTUACIÓN EN ESTA LEGISLATURA.
- 
- 2020-200-81-00585 TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N°1822/2020 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA POR LA CONTADORA DELEGADA CON FECHA 29/04/19.
- 
- 2020-200-81-00586 TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N°1841-2020 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE, ACUERDA NO FORMULAR OBSERVACIONES A LA DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL PADRÓN N°71.979.
- 
- 2020-200-81-00608 TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN 1887/2020 DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE, ACUERDA RATIFICAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL CONTADOR DELEGADO EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES, REFERENTE A REITERACIONES DE GASTOS OBSERVADOS EFECTUADOS EN LOS MESES DE ENERO, MARZO Y JULIO DE 2020.
- 
- 2015-200-81-01020 COORDINADOR DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL, COMUNICA LA NOMINA DE EDILES QUE INTEGRARAN LA COMISION DE - GENERO Y EQUIDAD- Y -COMISION DE RECUPERACION DE LA MEMORIA.-
-

- 
- 2017-200-81-01480 CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE OFICIO COMUNICANDO LO INFORMADO POR LA COMISIÓN ASESORA DE CULTURA DE LA MESA DE DICHO CONGRESO DANDO CUENTA DE ASUNTOS QUE CONTRIBUYEN A LA INCLUSIÓN BRINDANDO OPORTUNIDADES A LOS JÓVENES DE NUESTRO PAÍS
- 
- 2018-200-81-00041 CONGRESO NACIONAL DE EIDLES SOLICITA A LA COMISIÓN DE CULTURA DE ÉSTE LEGISLATIVO NÓMINA DE ARTISTAS EMERGENTES DEL DEPARTAMENTO.
- 
- 2018-200-81-00108 SEÑOR EDIL HUGO ACOSTA REMITE PROYECTO DENOMINADO, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES RECONOCE, DESTACA Y PREMIA, SOLICITANDO QUE DICHO PROYECTO PASE A ESTUDIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 7, CULTURA Y DEPORTE DE ESTA JUNTA.
- 
- 2018-200-81-01083 SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA EL DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE 2017-200-81-00723 Y SER ENVIADO A LA COMISIÓN PERMANENTE N° 3-SUBSISTENCIA, HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.
- 
- 2018-200-81-01250 ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE DE TOLEDO SOLICITA LA REALIZACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO A JÓVENES DEPORTISTAS POR LOGROS OBTENIDOS.
- 
- 2018-200-81-01297 SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SOLICITA SE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE 2016-204-81-00147, REFERIDO AL CENTRO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DEL FÚTBOL INFANTIL (CEDEFI) PARQUE DEL PLATA.
- 
- 2018-200-81-01309 PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO PARQUE DEL PLATA, SEÑOR MIGUEL ANGEL CASADEI SOLICITA SE RECIBA A UNA DELEGACIÓN DE DICHO CLUB CON EL FIN DE EXPLICAR RESPECTO A LA ANUENCIA OTORGADA EN SU MOMENTO POR ESTE LEGISLATIVO.
- 
- 2018-200-81-01350 SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DEL PADRÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA LA SEDE DEL CLUB PARQUE DEL PLATA.
- 
- 2019-200-81-00008 SEÑOR EDIL ALFREDO SILVA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGURIDAD.
- 
- 2019-200-81-00083 SEÑOR EDIL JOSELO HERNÁNDEZ SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: PROBLEMÁTICA POR RUIDOS MOLESTOS.
- 
- 2019-200-81-00294 SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA PRESENTA DOCUMENTOS TRATADOS EN EL CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES REALIZADO LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE MARZO DEL CORRIENTE.
-

---

2020-200-81-00417 SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO PRESENTA NOTA  
RELACIONADA A RECORTES AL PARQUE Y CENTRO  
TECNOLÓGICO DE PANDO.

---

**13) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NOEMÍ PULITANO SE REFIRIÓ EN SALA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Canelones, 26 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Noemí Pulitano se refirió en sala sobre 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

NIBIA LIMA (Presidenta), LYDIA BIERE (Vicepresidenta), ALICIA POSSE, HUGO ACOSTA, IGNACIO TORENA, NOEMÍ PULITANO

Carmen C. Martínez (Oficinista 1)

**14) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ONU MUJER URUGUAY INVITA A LA CAMPAÑA GENERACIÓN IGUALDAD, POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y UN FUTURO IGUALITARIO.**

Canelones, 26 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

ONU Mujer Uruguay invita a la campaña generación igualdad, por los derechos de las mujeres y un futuro igualitario.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

NIBIA LIMA (Presidenta), LYDIA BIÈRE (Vicepresidenta), ALICIA POSSE, HUGO ACOSTA, IGNACIO TORENA, NOEMÍ PULITANO

Carmen C. Martínez (Oficinista 1

**15) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTA NOTA RELACIONADA CON DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Canelones, 26 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de

su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Comisión Especial de Género y Equidad presenta nota relacionada con Día Internacional de la Mujer.

**2.**Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).NIBIA LIMA(Presidenta), LYDIA BIERE (Vicepresidenta), ALICIA POSSE, HUGO ACOSTA, IGNACIO TORENA, NOEMÍ PULITANO

Carmen C. Martínez (Oficinista 1)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°11 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JULIO AQUINO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA INTENDENCIAS Y PRESUPUESTO.**

Canelones, 28 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°11, Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Julio Aquino se refirió en sala sobre el tema intendencias y presupuesto.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MAXIMILIANO RIVERO (presidente), LÍA ABILLEIRA (vicepresidenta), JULIO AQUINO, FEDERICO BETANCOR,

EDUARDO ORTEGA e IGNACIO TORENA.

Claudia Cabrera (oficinista 4).

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°11 PRESENTA INFORME CON LA SIGUIENTE PROPUESTA: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERIDAS A IRREGULARIDADES EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.**



Canelones, 28 de octubre de 2020

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2020-200-81-00359 "Concejales del Municipio de Toledo comunican disconformidad con el manejo del gobierno local realizado por la señora alcaldesa Daniela Pacheco".

**RESULTANDO:** que esta asesora ha recorrido todas las instancias, garantizando que los concejales del Municipio de Toledo, la alcaldesa Daniela Pacheco así como la Secretaría de Desarrollo Local y Participación vertieran en el seno de la Junta Departamental de Canelones lo que entendieran pertinente con el fin de dotar de mayor información a esta asesora.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende sobre la denuncia presentada por concejales del Municipio de Toledo:

1) que las resoluciones plasmadas en el acta N°21/20 del Municipio de Toledo debieron ejecutarse como allí se establece.

2) las listas de beneficiarios de las canastas tienen grado de protección según Ley 18331, por tanto solo deben tener acceso a ellas aquellas personas que realizan tareas relacionadas con las definiciones tomadas en las Comisiones de Vulnerabilidad, estando los concejales excluidos de tales tareas.

3) que es notorio el desconocimiento por parte de la totalidad del concejo sobre procesos contables y de licitaciones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°11 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir las presentes actuaciones relacionadas con las denuncias de concejales del Municipio de Toledo a la Intendencia de Canelones entendiendo que la Secretaría de Desarrollo Local y Participación debe de extremar los esfuerzos necesarios a fin de que estos hechos no se repitan.

**2.** Dar conocimiento de estos obrados al Municipio de Toledo.

**3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MAXIMILIANO RIVERO (presidente), LÍA ABILLEIRA (vicepresidenta), JULIO AQUINO, FEDERICO BETANCOR,

EDUARDO ORTEGA e IGNACIO TORENA

Claudia Cabrera (oficinista 4).

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS**

**DEPARTAMENTAL EL PARQUE AGROALIMENTARIO GESTIONADO POR LA UNIDAD  
AGROALIMENTARIA METROPOLITANA.**

Canelones, 4 de noviembre de 2020

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-01989 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el Parque Agroalimentario, gestionado por la Unidad Agroalimentaria Metropolitana.

**RESULTANDO: I)** que insertos en actuación 1 y 2 del referido expediente surgen informes de la Secretaría de Planificación y la Agencia de Desarrollo Rural, de acuerdo a nota presentada por la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM);

**II)** que mediante la misma se solicita la opinión del Gobierno de Canelones para declarar de interés departamental el parque mencionado;

**III)** que de acuerdo a lo planeado por la Secretaría de Planificación y la Agencia de Desarrollo Rural, dicho parque se encuentra en un punto clave del territorio cercano al puerto de Montevideo, al Corredor Logístico de la Ruta N°5, dentro de los límites del departamento de Canelones y el mismo representa una oportunidad para el desarrollo de la cadena agroalimentaria del país, y particularmente de los/as productores familiares y empresas agroalimentarias del departamento fortaleciendo las dinámicas territoriales que promueven la soberanía;

**IV)** que dicho proyecto cuenta con el aval del prosecretario.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Asuntos Rurales aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el Parque Agroalimentario, gestionado por la Unidad Agroalimentaria Metropolitana.

**2.** Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5).

Firmas: SERGIO CÁCERES (presidente), ROBERTO SARA VIA (vicepresidente), ROSARIO LARREA, EVA BALBIANI y JOSÉ FONTANGORDO

María Elena Lasa (oficinista 1)

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PANDEMIA OCULTA.**

Canelones, 26 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Lyliam Espinosa se refirió en sala sobre pandemia oculta.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

NIBIA LIMA (Presidenta), LYDIA BIERE (Vicepresidenta), ALICIA POSSE, HUGO ACOSTA, IGNACIO TORENA, NOEMÍ PULITANO

Carmen C. Martínez (Oficinista 1)

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°11 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL SERGIO CÁCERES SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA RELATO VS REALIDAD DE LOS MUNICIPIOS.**

Canelones, 28 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°11, Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Sergio Cáceres se refirió en sala sobre el tema relato vs realidad de los municipios.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MAXIMILIANO RIVERO (presidente), LÍA ABILLEIRA (vicepresidenta), JULIO AQUINO, FEDERICO BETANCOR, EDUARDO ORTEGA e IGNACIO TORENA.

Claudia Cabrera (oficinista 4)

**21) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NOEMÍ PULITANO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE MES DE LA DIVERSIDAD.**

Canelones, 26 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Noemí Pulitano se refirió en sala sobre Mes de la Diversidad.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

NIBIA LIMA (Presidenta), LYDIA BIERE (Vicepresidenta), ALICIA POSSE, HUGO ACOSTA, IGNACIO TORENA, NOEMÍ PULITANO

Carmen C. Martínez (Oficinista 1)

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS RELACIONADOS CON NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR RUBEN MACHÍN REFERIDA A SEGURIDAD VIAL.**

Canelones, 16 de noviembre de 2020

**VISTO:** la nota de fecha 6/10/2020 presentada por el señor Ruben Machín integrante de la *Red de Víctimas y Familiares de Siniestro de Tránsito*, referente a seguridad de las mascotas que viajan en vehículos, así como también la reglamentación y difusión respecto a la circulación con equinos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que se derive a la Dirección General de Tránsito y Transporte, para su consideración.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a seguridad de las mascotas que viajan en vehículos, así como también la reglamentación y difusión respecto a la circulación con equinos, a los efectos de que se derive a la Dirección General de Tránsito y Transporte, para su consideración.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (4 votos en 4): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), EDGARDO DUARTE, RAÚL DETOMASI, ALFREDO SILVA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

**23) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA CECILIA MARTÍNEZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE MUJERES RURALES CANARIAS.**

Canelones, 26 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Cecilia Martínez se refirió en sala sobre Mujeres Rurales Canarias

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

NIBIA LIMA(Presidenta), LYDIA BIERE (Vicepresidenta), ALICIA POSSE, HUGO ACOSTA, IGNACIO TORENA, NOEMÍ PULITANO

Carmen C. Martínez(Oficinista 1)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N°11 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PRESENTAN NOTA ADJUNTANDO LEY 19272 PARA SER ESTUDIADA POR LA ASESORA.**

Canelones, 28 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°11, Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles presentan nota adjuntando Ley 19272 a los efectos de ser remitida a estudio de la Comisión Permanente N°11 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana de este legislativo.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): MAXIMILIANO RIVERO (presidente), LÍA ABILLEIRA (vicepresidenta), JULIO AQUINO, FEDERICO BETANCOR,

EDUARDO ORTEGA e IGNACIO TORENA.

Claudia Cabrera (oficinista 4).

**25) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN A LA COMISIÓN ESPECIAL 2/15 GÉNERO Y EQUIDAD LA CREACIÓN DE AGENDA VINCULADA A LA TEMÁTICA GÉNERO Y EQUIDAD.**

Canelones, 26 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles solicitan a la Comisión Especial 2/15 Género y Equidad la creación de agenda participativa vinculada a la temática género y equidad.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

NIBIA LIMA (Presidenta), LYDIA BIERE (Vicepresidenta), ALICIA POSSE, HUGO ACOSTA, IGNACIO TORENA, NOEMÍ PULITANO

Carmen C. Martínez (Oficinista 1)

**26) COMISIÓN ESPECIAL N°2/15 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: EDILA LYLIAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PROPUESTA A LA ASESORA.**

Canelones, 26 de octubre de 2020

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Edila Lyliam Espinosa se refirió en sala sobre propuesta a la Comisión de Género y Equidad.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6).

NIBIA LIMA (Presidenta), LYDIA BIERE (Vicepresidenta), ALICIA POSSE, HUGO ACOSTA, IGNACIO TORENA, NOEMÍ PULITANO

Carmen C. Martinez (Oficinista 1)

**27) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON LA SIGUIENTE PROPUESTA:  
REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERIDAS A TRÁMITES  
DE LICENCIAS DE CONDUCIR.**

Canelones, 16 de noviembre de 2020

**VISTO:** la nota de fecha 12/09/2018 presentada por la señora Sandra Bentancur titular de Escuela de Conductores C&S, referente a trámite de licencias de conducir.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que se derive a la Dirección General de Tránsito y Transporte, para su consideración.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte, aconseja la aprobación del siguiente



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a trámite de licencias de conducir, a los efectos de que se derive a la Dirección General de Tránsito y Transporte, para su consideración.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (4 votos en 4): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), EDGARDO DUARTE, RAÚL DETOMASI, ALFREDO SILVA.

Soledad Da Silva (oficinista 3)

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES, UTU CANELONES, MEC, CODICIEN, ANEP Y CETP-UTU PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR EL GREMIO ESTUDIANTIL DE UTU CANELONES.**

Canelones, 27 de octubre de 2020

**VISTO:** la nota de fecha 30-9-2019 presentada por el gremio estudiantil de UTU Canelones mediante la cual plantea la problemática de sanidad existente en ese centro educativo.

**RESULTANDO:** que el 27/10/2020 se reciben representantes del mencionado gremio quienes manifiestan que su mayor preocupación a los problemas existentes se centra en los servicios higiénicos que se encuentran en mal estado y que no existe una cantidad suficiente.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora ante la emergencia sanitaria entiende oportuno remitir las actuaciones y versión taquigráfica a MEC, CODICEN, ANEP, Intendencia de Canelones y CETP-UTU para plantear la aspiración de este legislativo de buscar solución a la problemática, destacando la necesidad de contar además con la realización de un número suficiente de baños accesibles.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Subsistencias, Higiene y Salud Pública aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Remitir las presentes actuaciones relacionadas con problemática de sanidad existente en UTU Canelones al MEC, CODICEN, ANEP, Intendencia de Canelones y CETP-UTU para conocimiento y manifestar que es aspiración de este legislativo de buscar solución a la problemática, destacando la necesidad de contar además con la realización de un número suficiente de baños accesibles.

**2.** Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), NANCY GARCÍA, JORGE GÓMEZ, JOSELO HERNÁNDEZ, AGUSTÍN OLIVER y GUSTAVO MAESO.

María Elena Lasa (oficinista 1)

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENAL EL EVENTO ATLÁNTIDA JARDÍN VII EDICIÓN.**

Canelones, 16 de noviembre de 2020

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1280-00447 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el evento Atlántida Jardín VII Edición.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 5 del mencionado expediente se solicita declarar de interés turístico departamental el evento Atlántida Jardín VII Edición.

**II)** que ya ha sido declarada de interés municipal por el Gobierno Municipal de Atlántida según Resolución N°2020/232 del 7 de setiembre de 2020 inserta en el expediente de referencia;

**III)** que según surge de actuación 6 cuenta con el aval de la Dirección General de Desarrollo Económico.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°6 Industria y Turismo aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el evento Atlántida Jardín VII Edición.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) ERNESTO IGLESIAS (Vicepresidente), FREDY PÉREZ, FEDERICO BETANCOR, SHIRLEY CAMACHO, RICARDO GARCÍA

Adriana Gulpio Oficinista 1

**30) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA ANTENA DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PADRÓN 10494, CON FRENTE A LA CALLE ELÍAS REGULES CASI CALLE SAN ISIDRO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.**

Canelones, 4 de noviembre de 2020

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1090-00059 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento para antena destinada al servicio de telecomunicaciones en el padrón 10494, con frente a la calle Elías Regules casi calle San Isidro de la localidad catastral Las Piedras, promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., RUT.214483980016.

**RESULTANDO: I)** que la Dirección de Gestión Territorial y la respectiva Gerencia de Sector de Las Piedras en actuaciones 10 y 11 respectivamente del citado expediente, informan que la citada antena se encuentra instalada sin permiso y en infracción al artículo 12 de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, Decreto de esta Junta Departamental N°54/12, Resolución N°12/06754, con las observaciones allí descritas en cuanto a su emplazamiento, debiendo la parte interesada presentar una propuesta de adecuación a la norma en un plazo de 30 días, notificándose según constancia anexada en actuación 12;

**II)** que en actuación 15 del mencionado expediente se anexa nota presentada por el técnico patrocinante, detallando motivos por los cuales solicita ampararse al artículo 22 de la citada ordenanza, particularmente que cuando fue realizada la antena (año 2009) no existían estructuras en un radio de 10 veces la altura y que además en dicha estructura se encuentra coubicada la empresa MOVISTAR;

**III)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en

actuación 15 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia para conceder viabilidad para soporte de antena de referencia, por la vía de excepción indicada en el artículo 22 de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones (Decreto de la Junta Departamental N°54/12), otorgando excepción para las siguientes observaciones:

- distancia menor al mínimo normativo, respecto a soporte de antenas de altura 45 metros, existente en el vecino padrón 10493 de la localidad catastral Las Piedras;

- no cumple con el artículo 4 de Resolución N°16/05089, respecto a la distancia a vía de tránsito preferencial Elías Regules.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento para antena destinada al servicio de telecomunicaciones en el padrón 10494, con frente a la calle Elías Regules casi calle San Isidro de la localidad catastral Las Piedras, promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., RUT.214483980016.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HÉCTOR FIGUEROA, CECILIA MARTÍNEZ, SERGIO PEREYRA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**31) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON LA SIGUIENTE PROPUESTA: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERENTES AL ALTO TRÁFICO EN CALLE WILSON FERREIRA ENTRE CALLES JOSÉ E. RODÓ Y MARÍA STAGNERO DE MUNAR DE ESTA CIUDAD.**

Canelones, 16 de noviembre de 2020

**VISTO:** la nota de fecha 26/10/2020 presentada por los señores ediles Juan Carlos Acuña y Camilo Rojas, referente a alto tráfico en calle Wilson Ferreira entre calles José E. Rodó y María Stagnero de Munar, con posible solución para evitar que los vehículos estacionen en dicho tramo.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que se derive a la Dirección General de Tránsito y Transporte, para su consideración.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a alto tráfico en calle Wilson Ferreira entre calles José E. Rodó y María Stagnero de Munar, con posible solución para evitar que los vehículos estacionen en dicho tramo a los efectos de que se derive a la Dirección General de Tránsito y Transporte, para su consideración.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (4 votos en 4): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), EDGARDO DUARTE, RAÚL DETOMASI, ALFREDO SILVA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

**32) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON LA SIGUIENTE PROPUESTA: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ACTUACIONES REFERIDAS A PROBLEMÁTICA VIAL EN LAS INMEDIACIONES DEL AERoclUB CANELONES.**

Canelones, 16 de noviembre de 2020

**VISTO:** la nota de fecha 27/10/2020 presentada por los señores ediles Richard Pérez e Ignacio Torená, referente a problemática ocasionada por vehículos que circulan a alta velocidad en las inmediaciones de Ruta Nacional N°11, km 100.500, lugar donde se encuentra ubicado el Aeroclub de Canelones.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende oportuno remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su consideración.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a problemática ocasionada por vehículos que circulan a alta velocidad en las inmediaciones de Ruta Nacional N°11, km 100.500, lugar donde se encuentra ubicado el Aeroclub de Canelones, para su consideración.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (4 votos en 4): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), EDGARDO DUARTE, RAÚL DETOMASI, ALFREDO SILVA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3)

**33) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIÓN POR CAJA DE ESCALERAS DE ÁREA 14,42M2 EN INVASIÓN DE RETIRO FRONTAL A ALTURA MAYOR A 6 METROS, EN EL PREDIO PADRÓN 6037 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.**

Canelones, 4 de noviembre de 2020

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1090-00014 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancia a infracción por caja de escaleras de área 14,42m<sup>2</sup> en invasión de retiro frontal a altura mayor a 6 metros, sujeto a condiciones para la aprobación y habilitación de construcciones en el predio padrón 6037 de la localidad catastral Santa Lucía.

**RESULTANDO: I)** que la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 48 del citado expediente observa la propuesta de ampliación del segundo nivel del local comercial sito en el mencionado padrón, cuyo archivo se anexa en actuación 47 del mismo expediente por infracciones a la ordenanza con invasión de retiros frontales sobre las calles Vicente Grucci y Rivera, notificando al técnico patrocinante según consta en actuación 49;

**II)** que en actuación 50 del mencionado expediente se anexa nota presentada por la parte interesada detallando motivos por los cuales solicita se remita el presente a esta Junta Departamental al amparo del artículo 30 de la Constitución de la República;

**III)** que en actuación 59 del referido expediente se anexa gráfico sustitutivo eliminando la futura ampliación en segundo nivel, manteniendo el volumen vidriado de escalera existente con altura no reglamentaria;

**IV)** que el Departamento Técnico Permisos de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 60 del citado expediente informa que la nueva propuesta no se ajusta a norma, no obstante la configuración volumétrica liviana y acristalada denotan en su apariencia un mínimo impacto visual en lo referente a la fachada, volumetría del edificio y escala urbana;

**V)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 61 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia para otorgar tolerancia a infracción por caja de escaleras de área 14,42m<sup>2</sup> en invasión de retiro frontal a altura mayor a 6 metros, sujeto a las siguientes condiciones para la aprobación y habilitación de construcciones en el predio:

- la aprobación y habilitación se concederá en carácter precario y revocable, sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación;

- aplica recargo anual de 100% en la contribución inmobiliaria del predio, según lo indicado en el artículo 30 de la referida ordenanza.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancia a infracción por caja de escaleras de área 14,42m<sup>2</sup> en invasión de retiro frontal a altura mayor a 6 metros, sujeto a las siguientes condiciones para la aprobación y habilitación de construcciones en el predio padrón 6037 de la localidad catastral Santa Lucía:

- la aprobación y habilitación se concederá en carácter precario y revocable, sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación;

- aplica recargo anual de 100% (cien por ciento) en la contribución inmobiliaria del predio, según lo indicado en el artículo 30 de la referida ordenanza.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HÉCTOR FIGUEROA, CECILIA MARTÍNEZ, SERGIO PEREYRA, SILVIA DE BORBA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**34) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO EN LA PLAZA PÚBLICA TOMÁS BERRETA DE LA LOCALIDAD DE MIGUES.**

Canelones, 4 de noviembre de 2020

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1250-00016 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la concesión del espacio público para la instalación de un kiosco en la plaza pública Tomás Berreta de la localidad de Migues, según plano LO1 Kiosco Migues, anexado en actuación 7, en carácter precario y revocable por el plazo de 10 años.

**RESULTANDO: I)** que se presenta solicitud de permiso para la instalación de un kiosco en la plaza pública de la localidad de Migues, promovida por la Sra. Georgina Sylvana Vila Garibotti, C.I.4.224.406-2;

**II)** que el Gobierno Municipal de Migues por Resoluciones N°26 de fecha 7/2/19 y N°78 de fecha 06/6/19 anexadas en actuaciones 1 y 5 respectivamente del

citado expediente, aprueba dicha iniciativa;

**III)** que la Dirección de Acondicionamiento Urbano Canelones en actuación 7 del mencionado expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado y anexa documentación relacionada;

**IV)** que en función de lo actuado, la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 8 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para la concesión del espacio público para la instalación de un kiosco en la plaza pública Tomás Berreta de la localidad de Migués, según plano LO1 Kiosco Migués anexado en actuación 7 del expediente precitado, en carácter precario y revocable por el plazo de 10 años.

Asimismo informa que en cumplimiento al art. 4 de la ordenanza de Instalaciones de Kioscos en Parques, Veredas o Lugar Público Dto. N°011/18, la presente iniciativa es por resolución del gobierno municipal, anexada en actuación 5. De otorgarse la anuencia solicitada, posteriormente corresponderá la realización de llamado a concesión de kiosco y su asignación, con los procedimientos establecidos en la citada norma.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la concesión del espacio público para la instalación de un kiosco en la plaza pública Tomás Berreta de la localidad de Migués, según plano LO1 Kiosco Migués, anexado en actuación 7, en carácter precario y revocable por el plazo de 10 años, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

**2.** Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HÉCTOR FIGUEROA, CECILIA MARTÍNEZ, SERGIO PEREYRA, SILVIA DE BORBA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**35) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA ANTENA DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PADRÓN 10493, CON FRENTE A LA CALLE ELÍAS REGULES CASI CALLE SAN ISIDRO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.**



Canelones, 4 de noviembre de 2020

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1090-00098 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento para antena destinada al servicio de telecomunicaciones en el padrón 10493, con frente a la calle Elías Regules casi calle San Isidro de la localidad catastral Las Piedras, promovida por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), RUT. 211003420017.

**RESULTANDO: I)** que el Departamento Técnico Permisos de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Las Piedras y la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 13 y 15 respectivamente del citado expediente, informan que la citada antena se encuentra instalada sin permiso y en infracción al artículo 12 de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, Decreto N°54/12 de la Junta Departamental, Resolución N°12/06754, con las observaciones allí descritas en cuanto a su emplazamiento, debiendo la parte interesada presentar una propuesta de adecuación a la norma en un plazo de 30 días, notificándose según constancia anexada en actuación 17 del citado expediente;

**II)** que en actuación 19 del mencionado expediente se anexa nota presentada por la parte interesada, mediante la cual solicita la excepción a la normativa correspondiente, establecida en su artículo 22, dado que la ubicación de la antena relacionada responde a reclamos de la población relativos a la cobertura y buena calidad del servicio, así como que consideradas otras ubicaciones las mismas no arrojaban resultados positivos desde el punto de vista técnico;

**III)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 21 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia para conceder viabilidad para soporte de antena de referencia, por la vía de excepción indicada en el artículo 22 de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones (Decreto N°54/12 de la Junta Departamental), otorgando excepción para las siguientes observaciones:

- distancia menor al mínimo normativo, respecto a soporte de antenas de altura 45 metros, existente en el vecino padrón 10494 de la localidad catastral Las Piedras;
- distancia de puntos de apoyo del soporte de antena a linderas, de 3,10 metros, inferior al mínimo normativo de 6 metros;
- incumplimiento de artículo 4 de Reglamentación de la referida ordenanza (Resolución IC N°16/05089), respecto a la distancia a vía de tránsito preferencial.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento para antena destinada al servicio de telecomunicaciones en el padrón 10493, con frente a la calle Elías Regules casi calle San Isidro de la localidad catastral Las Piedras, promovida por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), RUT. 211003420017.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HÉCTOR FIGUEROA, CECILIA MARTÍNEZ, SERGIO PEREYRA, SILVIA DE BORBA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**36) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO A CINCO AÑOS CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN POR EL MISMO PERÍODO DEL COMODATO A ANTEL DE PARTE DEL PADRÓN 17285 DE EL PINAR**

Canelones, 4 de noviembre de 2020

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1090-00395 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo a cinco años con posibilidad de renovación por el mismo período el comodato a ANTEL de parte del padrón 17285 de El Pinar, de acuerdo a croquis anexado en actuación 20, sujeto al cumplimiento de normas nacionales y departamentales y pago de cánones establecidos en la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, Resolución N°12/06754, Circular 102/12, Decreto 54/12 y la Reglamentación de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, Resolución N°16/05089, por la utilización de suelo de la intendencia .

**RESULTANDO: I)** que la presente cuenta con las correspondientes autorizaciones de URSEC y DINACIA, cuyos archivos se anexan en actuación 5 del citado expediente;

**II)** que la oficina de Cartera de Tierras en actuación 12 del mencionado expediente informa que el citado padrón es espacio libre propiedad de la Intendencia de Canelones y surge del plano del Ing. Agrimensor Eduardo Pereira registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N°18086 con fecha 18 de enero de 1979;

**III)** que en actuación 13 del expediente referido la Agencia de Vivienda y Gestión del Hábitat toma conocimiento de lo actuado;

**IV)** que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 15 del citado expediente

informa que en términos generales, el emplazamiento solicitado se entiende viable;

**V)** que el Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa por Resolución N°234 de fecha 17/9/2020 anexada en actuación 17 del mencionado expediente aprueba el presente proyecto;

**VI)** que la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 20 del expediente referido anexa croquis para cesión en comodato, para el fin propuesto;

**VII)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 21 del citado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para otorgar la viabilidad solicitada, en carácter revocable y precario, por un plazo de 180 días, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones;

- cumplimiento de las normas nacionales y departamentales;

- en caso de su instalación, pago de cánones establecidos en la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, Resolución N°12/06754, Circular 102/12, Decreto 54/12 y la Reglamentación de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, Resolución N°16/05089, por la utilización de suelo de la intendencia;

- ceder en comodato a ANTEL parte del padrón 17285 de El Pinar, de acuerdo a croquis anexado en actuación 20, por el plazo del período del mandato, sujeto al cumplimiento de normas nacionales y departamentales y pago de cánones establecidos en la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, Resolución N°12/06754, Circular 102/12, Decreto 54/12 y la Reglamentación de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, Resolución N°16/05089, por la utilización de suelo de la Intendencia.

- solicitud de anuencia a este legislativo departamental para extender el comodato por un plazo de cinco años con posibilidad de renovación por el mismo período.

Se deja constancia que la viabilidad otorgada por Resolución 20/06235 de fecha 23/10/2020 de la intendencia, no implica autorización para el inicio de obras o actividades, correspondiendo su estudio y aprobación en instancia de tramitación de solicitud de permiso de instalación.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo a cinco años con posibilidad de renovación por el mismo período el comodato a ANTEL de parte del padrón 17285 de El Pinar, de acuerdo a croquis anexado en

actuación 20, sujeto al cumplimiento de normas nacionales y departamentales y pago de cánones establecidos en la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, Resolución N°12/06754, Circular 102/12, Decreto 54/12 y la Reglamentación de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, Resolución N°16/05089, por la utilización de suelo de la intendencia.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, HÉCTOR FIGUEROA, CECILIA MARTÍNEZ, SERGIO PEREYRA, SILVIA DE BORBA, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**37) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON LA SIGUIENTE PROPUESTA: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL EVENTO ATLÁNTIDA JARDÍN V EDICIÓN.**

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1280-00432 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el evento Atlántida Jardín V Edición a realizarse durante el mes de octubre;

**RESULTANDO: I)** que la Dirección de Desarrollo Turístico considera que éste tipo de actividades favorecen la concurrencia de visitantes y pobladores fuera de temporada alta y contribuye a diversificar la oferta turística del balneario;

**II)** que dicho evento fue declarado por el Municipio de Atlántida (Res. 19/217) de interés de dicho municipio;

**III)** que la Dirección General de Desarrollo Económico y la Dirección General de Gestión Territorial comparten la iniciativa presentada por la comisión organizadora de Atlántida Jardín;

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°6 Industria y Turismo aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el evento Atlántida Jardín V Edición, a realizarse durante el mes de octubre.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) GÉRSÓN B.VILA (Presidente),

ERNESTO IGLESIAS (Vicepresidente) FEDERICO BETANCOR, SHIRLEY CAMACHO, RICARDO GARCÍA, GRACIELA CORREA

Adriana Gulpio Oficinista 1

**38) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A COOPERATIVA ARTESANAS DE JUANICÓ.**

Canelones, 4 de noviembre de 2020

**VISTO:** la nota de fecha 17/2/20 presentada por los señores ediles Sergio Cáceres y Juan Carlos Acuña mediante la cual solicitan se realice un reconocimiento a la Cooperativa Artesanas de Juanicó por sus quince años de existencia.

**RESULTANDO:** que el 21/10/20 esta asesora recibe a las cooperativistas donde se refirieron a su trayectoria, proyectos y necesidades.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir al ejecutivo departamental las actuaciones para su conocimiento.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4Asuntos Rurales aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referente a la Cooperativa Artesanas de Juanicó para su conocimiento.

**2.** Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5).

Firmas: SERGIO CÁCERES (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), ROSARIO LARREA, EVA BALBIANI y JOSÉ FONTANGORDO.

María Elena Lasa (oficinista 1)

**39) INTENDENCIA DE CANELONES POR R.20/07242 DE FECHA 10/12/2020 SOLICITA ANUENCIA PARA APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO DEL TEXTO ORDENADO DEL SUCIVE 2021.**

LA PRESIDENTA DEL CUERPO PONE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO DEL TEXTO ORDENADO DEL SUCIVE 2021.

A continuación se adjunta resolución 20/07242 de la Intendencia de Canelones y proyecto de decreto.

**Resolución Expediente**

**Fecha**

Nº 20/07242 2020-81-1030-00190 10/12/2020

**VISTO:** lo resuelto por el Congreso de Intendentes respecto a la determinación del tributo de patente de rodado para el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

I) que a través de Circular 66/20 y Texto ordenado del Sucive 2021, el cual se adjunta en actuación 1 del expediente 2020-81-1030-00190;

II) que han concluido las instancias establecidas por la Ley 18.860, habiendo intervenido en su proceso la Comisión de los Arts. 3º y 4º de la citada Ley, culminando con el pronunciamiento del plenario;

**RESULTANDO:** que es necesario su aprobación por la Junta Departamental de Canelones de acuerdo con el artículo 297 de la Constitución de la República

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GRAL DE RECURSOS FINANCIEROS EL INTENDENTE DECANELONES

**RESUELVE:**

1. **SOLICITAR ANUENCIA** de la Junta Departamental de Canelones para la aprobación del

siguiente proyecto de Decreto Texto Ordenado del Sucive 2021, inserto en actuación 1 del expediente 2020-81-1030-00190:

- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes y siga a la Junta Departamental de Canelones

**Resolución aprobada en Acta 20/00586e10/12/2020**

**Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

**Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**

**Firmado electrónicamente por Laura Tabarez**

## **NORMAS DE DETERMINACION DEL TRIBUTO DE PATENTE DE RODADOS**

### **CAPITULO I**

Determinación del monto de patente

#### **ARTICULO 1 Alcance de la norma**

La determinación del tributo de patente de rodado, para el ejercicio 2021, se regirá de acuerdo a las siguientes bases tributarias, debidamente aprobadas por cada GGDD de acuerdo al numeral 6° del artículo 297 de la Constitución de la República.

#### **ARTICULO 2 Determinación del tributo**

Son aplicables al tributo de patente de rodado del ejercicio 2021 los artículos 262 (acuerdos interinstitucionales en el Congreso de Intendentes) y 297 de la Constitución de la República, y las siguientes disposiciones y criterios fiscales, y de procedimiento administrativo y gestión:

CATEGORIA A Autos, camionetas, incluidos los vehículos sin o con chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros

## Cero kilómetro empadronado en 2021

Criterio Fiscal: 5% del valor de mercado sin IVA, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en 2020, en cuyo caso la patente 2021 queda fijada en dicho monto.

Vehículos Eléctricos: Para los vehículos eléctricos el porcentaje de tributación será del 2,25%. Empadronados al 31/12/2020 y usados empadronados en 2021

Empadronado cero kilómetro del 1992 al 2020 y los modelos 1992/2020 empadronados usados del 1993 al 2021.

Criterio Fiscal: 4,5% del valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2020.

El importe resultante en el caso de los vehículos empadronados cero kilómetro en el 2020 no podrá ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en el 2019, en cuyo caso la patente 2021 queda fijada en dicho monto.

Vehículos Eléctricos: Para los vehículos eléctricos el porcentaje de tributación será del 2,25%. Vehículos tipo ómnibus, desafectados al 31 de diciembre de 2020 o que desafecten en el 2021 del servicio público, el monto de patente anual será de \$16.488,64

En caso de no disponerse del valor de mercado la patente 2021 se determinará incrementando la patente 2020 en la variación anual del IPC a setiembre de 2020.

Principio General del Sistema Tributario: Ningún vehículo modelo 1992 o posterior tributará menos que el valor vigente para la banda 1986 -1991.

## Tributos con Valores fijos

Modelo/Año Monto anual en pesos

Hasta 1975 0

1976/1980

1981/1985

1986/1991



## Servicios Públicos

Taxis, Remises, Escolares, Ómnibus, Micros y Furgones

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2020, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2020.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2020, los montos de patente 2021, se determinarán actualizando los originales montos de patente 2013, por el factor 1,895857660 para los destinos y en su caso departamento que se indican a continuación:

Destino	Intendencia	Patente 2013	Patente 2021
Taxi	Canelones, Madonado, Mtvdeo		
Taxi	Criterio Unificado		
Remise	Criterio Unificado		
Escolar	Criterio Unificado		
Ómnibus, micros, furgones	Criterio Unificado		
Casa rodante s/propulsión	Criterio Unificado		

Los ómnibus, micros y/o furgones a que refiere este artículo, deberán estar destinados a líneas interdepartamentales, departamentales, urbanas, suburbanas y locales, y al turismo bajo la afectación "de servicio público nacional o departamental". La incorporación a este régimen y sus beneficios fiscales serán dispuestos sin perjuicio del proceso legal y reglamentario de las normas a las que se amparen y, en todos los casos y sin excepción, por expreso acto administrativo firme y fundado de la Intendencia donde esté empadronada la unidad.

CATEGORIA B Camiones

### Cero kilómetro empadronados en 2021

Criterio Fiscal: 1,3% sobre valor de mercado sin IVA, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en el 2020, en cuyo caso la patente 2021 queda fijada en dicho monto.

Empadronados al 31/12/2020 y usados empadronados en 2021

Comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados cero kilómetro del 2013 al 2020 y los modelos 2013/2020 empadronados usados del 2014 al 2021.

Criterio Fiscal: 1,3 % del valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2020.

El importe resultante en el caso de los vehículos empadronados cero kilómetro en el 2020 no podrá ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en el 2019, en cuyo caso la patente 2021 queda fijada en dicho monto.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/2012 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados del 2013 al 2021.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2020, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2020.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2020, el monto de patente 2021, se determinará actualizando el monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado del 2013 al 2021, por el factor 1,860380651.

### CATEGORÍA C Motos, ciclomotores, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.

### Cero kilómetro empadronados en 2021

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado. Empadronados al 31/12/2020 y usados empadronados en el 2021

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2020, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2020.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2020, los montos de patente 2021 de los vehículos anteriores al 2013 se determinarán actualizando por el factor 2,067089612 los importes originales de patente del

2012, que le correspondió abonar en el departamento en el que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el departamento donde se empadronó con posterioridad.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2020 los montos de patente 2021 de los vehículos del 2013 al 2020, se determinarán actualizando los importes originales de patente, que le correspondió abonar en el departamento que se empadronó, considerando para los 0 kilómetros el año de empadronamiento y para los empadronados usados del modelo, por los factores que se indican a continuación:

Año Factor

2013 1,895857660

2014 1,747119240

2015 1,616966080

2016 1,477236208

2017 1,356449035

2018 1,282641553

2019 1,184771519

2020 1,099242726

## CATEGORIAE

### ZORRAS Y REMOLQUES

Cero kilómetro empadronados en 2021

Criterio Fiscal: 2,5% sobre valor de mercado sin IVA, determinado según peso bruto total por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su mismo peso bruto total empadronados cero kilómetro en el 2020, en cuyo caso la patente 2021 queda fijada en dicho monto. Exonerados peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos

Empadronados al 31/12/2020 y usados empadronados en 2021

Comprendidos en la unificación 2013: empadronados cero kilómetro del 2013 al 2020 y los

modelos 2013/2020 empadronados usados del 2014 al 2021.

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2020, determinado según peso bruto total por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

Exonerados peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/12 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados del 2013 al 2021.

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2020, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2020.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2020, el monto de patente 2021, se determinará actualizando el monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado del 2013 al 2021, por el factor 2,067089612.

Exonerados: con peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

#### CASAS RODANTES SIN PROPULSIÓN PROPIA

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2020, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2020.

De acuerdo a dicho criterio el monto de patente 2021, se determinará actualizando el original monto de patente 2013 de \$ 1.000, por el factor 1,895857660.

#### INDUSTRIAL – AGRÍCOLA

Cero kilómetro empadronados en 2021

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado. Empadronados al 31/12/2020 y usados empadronados en el 2021

Criterio Fiscal: Tributarán lo mismo que le correspondió en 2020, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2020.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2020, los montos de patente 2021 de los vehículos anteriores al 2013 se determinarán actualizando por el factor 2,067089612 los importes originales de patente del 2012, que le correspondió abonar en el departamento en el que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el departamento donde se empadronó con posterioridad.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2020, los montos de patente 2021 de los vehículos del 2013 al 2020, se determinarán actualizando los importes originales de patente, que le correspondió abonar en el departamento que se empadronó, considerando para los 0 kilómetros el año

de empadronamiento y para los empadronados usados del modelo, por los factores que se indican a continuación:

Año Factor

2013 1,895857660

2014 1,747119240

2015 1,616966080

2016 1,477236208

2017 1,356449035

2018 1,282641553

2019 1,184771519

2020 1,099242726

FUENTE CI: SESION 61 (15/10/20); CSS ACTA 78/20 (20/11/2020)

## CAPITULO II

### CATEGORÍAS VEHICULARES, AFECTACIONES Y APLICACIONES CONEXAS

#### ARTICULO 3 Grupos, tipos y afectaciones de vehículos

Los grupos fiscales serán los actuales A, B, C y E. Los tipos se referirán al vehículo (estructura). En principio el tipo de vehículo determina el grupo y por tanto la patente. El destino de un vehículo a un servicio público de taxis, remise, transporte escolar o transporte de pasajeros, sea éste interdepartamental, departamental, urbano suburbano y locales o de turismo, hará que tribute un monto fijo mientras mantenga dicho destino.

Estas definiciones se utilizarán para la determinación de la patente, no de la chapa.  
FUENTE CI: SESION 41(30/11/12),

#### ARTÍCULO 4 Categorías Vehiculares; Reglamento MERCOSUR

La categorización del parque vehicular de las Intendencias se regirá por el decreto de categorización del MERCOSUR consagrado en la resolución del GMC N° 35/94 y 60/19, modificativas y concordantes, adjunta a este cuerpo normativo y las que provengan de acuerdos interinstitucionales de conformidad con el artículo 262 de la Constitución.

FUENTE: Resolución N° 35/94 y 60/19 del GMC; Res. De la Comisión de Directores de Tránsito de fecha 16.12.19 ratificada por el Plenario del CI Sesión 53.

#### ARTICULO 5 Criterio de vehículo empadronable

Los vehículos de cualquier categoría, con propulsión propia o de algún tipo de energía, que circulen por la vía pública, entendiéndose por tales: calles, rutas nacionales, departamentales y caminos, serán empadronables y se les exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad dispuestas por la ley de tránsito N° 18.191, 19.061 y su decreto reglamentario 81/2014, sus modificativas y concordantes, tributando el impuesto que se determine de acuerdo al artículo 297 de la Constitución y la ley 18860, así como la normativa exigible en materia de identificación vehicular y capacidad de carga.

FUENTE: ACTA CSS 49/2018,

#### ARTICULO 6 Criterio de aforo

Los gobiernos departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la Comisión del artículo 4° de la ley 18860 (de Aforos) -antes del 30 de octubre de cada año- los valores imponibles sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados. A estos efectos dicha Comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización, que surjan de estudios - tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor. El Congreso decidirá antes del 15 de noviembre siguiente.

FUENTE: CI. SESION 53 (24.10.13)

#### ARTICULO 7 Valor de mercado

Se entiende por valor de mercado al promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo.

FUENTE: CI SESION 53 (24/10/13)

Salvo para los vehículos empadronados cero kilómetro en el 2021, los valores de mercado aplicables para la determinación del monto de patente 2021, son los vigentes al 30 de setiembre de 2020.

Asimismo en el caso de los vehículos empadronados 0 km en el 2020, se tomará el valor de dicha tabla sin IVA y para los que no exista su marca y modelo en las tablas de valores

vigentes al 30 de setiembre de 2020, se tomará el valor (sin IVA) a partir del cual se determinó la patente del ejercicio 2020.

FUENTE: CI SESION 52 (14/11/19)

#### ARTICULO 8 Tipo de cambio

Los valores de mercado son en pesos uruguayos. A los efectos del cálculo del valor de la patente de rodados del ejercicio 2021, se considera la cotización del dólar en \$ 42,575, correspondiente al tipo de cambio interbancario billete al 30 de setiembre de 2020.

FUENTE: CI SESION 53 (24/10/13); CI SESION 52 (14/11/19)

#### ARTICULO 9 Cobros por acciones, trámites o gestiones

Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas Departamentales o Municipales referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

##### A) Matrículas

Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

##### B) Documento de identificación del vehículo

Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

##### C) Documentos

Se generará toda vez que corresponda emitir por la Intendencia y entregar al interesado un documento de información certificado, por él solicitado y referido al vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasa y/o precios específicos que cada Gobierno Departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigibles como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Criterio Fiscal: los montos a abonar por dichos conceptos durante el ejercicio 2021 serán los mismos que le correspondió en 2020, incrementados en la variación anual del IPC a setiembre de 2020.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de los montos de dichos conceptos de los años 2013 a 2020, los importes de dichos conceptos en el 2021, se determinarán actualizando los valores originales del 2013, por el factor 1,887694305, lo que arroja los siguientes valores:

## Matrículas

### Vehículos en General

Valor 2013 Valor 2021

#### Emisión de 1 juego de chapas

Emisión de 1 chapa 650

### Motos

Emisión de 1 chapa 600

#### Documento de Identificación Vehicular (DIV)

Emisión de 1 libreta 700

### Documentos Varios

Emisión de 1 documento 500 943,85

Los valores originales del 2013 se actualizan anualmente en función de la variación anual del IPC a noviembre del año anterior hasta la determinación de los valores del 2019 y a setiembre del anterior a partir de los valores del 2020, previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su fijación, supere el

20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y registrará a partir del mes subsiguiente.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

### Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC)

El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición del PUNC, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años. Para el caso de las restricciones en el plazo de validez establecidas por



patologías médicas del solicitante y/o poredad avanzada (a partir de los 65 años cumplidos de edad), se abonará el 20%, 40%, 60% u 80% de dicho monto si dicho plazo es menor a 2, 4, 6 u 8 años respectivamente. En la duplicación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

FUENTE: CI SESION 4 (30/11/12); C I SESION 18 ( 15/11/16); CI SESIÓN 25 (27/7/17). CI SESION 42 (13/12/18). CI SESION 52(14/11/19).

#### ARTICULO 10 Multa por circular sin patente al día

La circulación de vehículo empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito del mismo, con patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodado que en el año le corresponda abonar en la Intendencia donde estuviera empadronado. Aplicada esta multa no podrá ser sancionado por el mismo concepto durante el transcurso de un mes. Esta multa tendrá por destino el departamento que la aplicó aunque el vehículo esté empadronado en otro departamento.

La multa podrá ser aplicada hasta cuatro veces al año y el crédito, de cada una de las cuatro, se adjudicará al GGDD que primero la haya dado de alta en el sistema informático del SUCIVE. En caso de incumplimiento se podrá proceder al retiro de la matrícula.

FUENTE: CSS ACTA (31/7/14).

#### ARTICULO 11 Fecha valor – Plazo para pagar sin recargo

En los casos en los que por causa ajena a su voluntad, el contribuyente se ve impedido de abonar en fecha la obligación que le corresponde, una vez que queda habilitado el pago, el sistema lo comunicará a la Intendencia respectiva, la que a su vez se lo comunicará al contribuyente. Si la comunicación a la Intendencia se realiza dentro de los 15 primeros días del mes el pago podrá realizarse sin las sanciones por mora y con las bonificaciones correspondientes, hasta el fin del mes siguiente y si se realiza después del día 15 del mes el pago con iguales condiciones podrá realizarse hasta el día 15 del mes subsiguiente.

#### ARTICULO 12 Forma de liquidación del tributo

El Tributo de Patentes de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual. Todas las acciones que afecten el monto de patente serán consideradas hechas el último día del mes de su ocurrencia.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

#### ARTICULO 13 Primer empadronamiento de una marca

Para los modelos que se comercialicen al 2 de enero de cada año el valor de mercado es el

vigente a esa fecha y para los modelos que se comiencen a comercializar en el correr del año, será el del primer vehículo de la marca y modelo que se empadronó en el año.

FUENTE: CI SESION 53 (24/10/13)

#### ARTICULO 14 Reempadronamiento de vehículo no unificado

Los vehículos cuya patente no esté unificada en caso de reempadronar mantendrán el monto de patente determinado para la Intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto de patente determinado para la Intendencia que lo empadronó.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

#### ARTICULO 15 Prorratio de valor de patente al empadronar

En el empadronamiento no se cobra patente de rodado por los días del mes del empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobra el mes que resta del mismo.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

#### ARTICULO 16 Exoneraciones

Se mantienen las mismas exoneraciones que tengan vigentes los GGDDs, aún siendo parciales, pero se deberá indicar la norma que las ampara. Las nuevas exoneraciones deberán ser del 100% u orientadas a público cautivo, de cualquier manera deberán ser presentadas al SUCIVE. Las exoneraciones que se mantengan vigentes, deben ser comunicadas al fiduciario (Rafisa) antes del 1º de diciembre de cada año, con copia a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE. FUENTE: CI SESION 41(30/11/12)

#### ARTICULO 17 Exoneración de patente para vehículos incautados la Junta de la Droga

Autorizar a la Intendencia Departamental, en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República, el 7 de agosto de 2014, que en los casos de remates de vehículos automotores

gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente de rodado, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.

FUENTE: CSS ACTA ( 31/7/14).

#### Exoneración del costo del Certificado SUCIVE

Exonerar a la Junta Nacional de la Droga (JND) de la Presidencia de la República, del costo del Certificado SUCIVE requerido para el proceso de remate de las unidades de su dominio, estableciendo que dicho documento será emitido por una sola vez, sin efecto

liberatorio ni capacidad de prórroga, emitiéndose con la finalidad básica del informe de antecedentes que lo compone.

FUENTE: CSS ACTA R.78/2020(19/11/20). CI SESIÓN 61/20 (15/10/20).

#### ARTICULO 18 Prescripción de deuda

Los plazos y condiciones para prescribir, son los que cada gobierno departamental tiene regulados (no se unifica).

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), DEROGADO.

#### Prescripción de oficio

El derecho al cobro del tributo de patente de rodados y sus conexos, para todas las Intendencias, prescribirá a los diez (10) años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado. La prescripción se interrumpirá cuando por acto administrativo firme así lo disponga el Gobierno Departamental.

FUENTE: CI SESION 52 (14/11/19).

#### ARTICULO 19 Exoneración de Patente para Vehículos p/Discapacitados Importados

Se exonera a los vehículos importados al amparo de la ley 13102, del tributo de patente de rodados, hasta un monto de U\$S 16.000, coincidiendo con las condiciones y topes vigentes para su importación de acuerdo con el artículo 20 del decreto 51/2017. Cuando el valor del vehículo importado exceda el monto máximo habilitado a exonerar, tributará la diferencia en relación a su valor de mercado. En caso de no existir vehículos del tipo del importado en el padronero del Sucive, se determinara el mismo por parte de la consultora del sistema en la forma habitual y en consulta con su importador o fabricante. La patente que resulte de la diferencia entre el monto exonerado y su valor de mercado, se cobrará aplicando la normativa del régimen común del Sucive, rigiendo, además, las mismas fechas de vencimiento fiscal y alícuotas aplicables. A los efectos del sistema, el porcentaje resultante de la exoneración de cuando se importa el vehículo, se mantiene en los años siguientes.

FUENTE: ACTA CSS 49/2018 – (15/03/18). CI SESION N° 34 Res. N° 3 (12/04/18).

#### Exoneración de Patente para Vehículos para Discapacitados Nacionalizados

Los vehículos que no hayan ingresado al país al amparo de la ley 13102 y sus decretos reglamentarios, aplicarán las mismas exoneraciones tributarias en la patente de rodados, a que refieren los incisos anteriores, que rigen para los importados por dicha ley. Los petitionantes de esta exoneración deberán presentar ante la Intendencia donde esté empadronado el automotor, todos los recaudos y certificaciones médicas que prueben la incapacidad de la persona a quien estará destinado el automotor por la razón de sustraslados.

FUENTE: CSS ACTA 66/2019 (1/10/2019). CI SESION 52 (14/11/2019).

### CAPITULO III

#### FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO Y CONEXOS

##### ARTICULO 20 Forma y oportunidad de pago

El pago del Tributo de Patentes de Rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada Ejercicio determine el Intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

FUENTE: CI SESION 42 (7/02/13)

El pago del tributo de patente de rodados de todas las categorías de vehículos se realizará en seis (6) cuotas los meses impares.

FUENTE: CI SESION 51 (5/09/13)

##### ARTICULO 21 Forma de pago de las matrículas y de la libreta del vehículo

Los montos de chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de Patentes de Rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

FUENTE: CI SESION 42 (7/02/13)

Para el caso de cambio masivo de chapas y en la medida que el Gobierno departamental lo disponga, los precios de la libreta de identificación del vehículo y las matrículas, se podrán abonar al contado hasta la fecha del próximo vencimiento de cuotas del tributo de patente, o hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas.

FUENTE: CSS ACTA 32/17 (23/02/2017). CI SESION 21 (14/3/2017)

##### ARTICULO 22 Multas de tránsito: fecha de pago y actualización de valores

El plazo para el pago de las multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito que estén en pesos se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación de IPC de setiembre a setiembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100, en caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 28. Para el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada. En caso de que dichas multas estén en UR o en moneda extranjera se actualizarán de forma mensual, tomando para la moneda la cotización del último día hábil del mes anterior y de estar en UI se actualizarán diariamente.

FUENTE: C I SESION 41 (30/11/12),

Régimen de multas de tránsito a vehículos de arrendadores sin chofer

Incorporar al Texto Ordenado del SUCIVE el sistema de multas de tránsito aplicable a las

empresas del giro “arrendados de vehículos sinchofer”.

.1 Las multas de tránsito aplicadas por las Intendencias constituyen procesos administrativos que requieren del otorgamiento de los plazos y demás formalidades propias de los actos administrativos. Hasta que las etapas formales se cumplan en tiempo y forma, las infracciones aplicadas constituyen “contravenciones” sujetas al proceso legal.

.2) En razón a los conceptos jurídicos de “guarda” y “tenencia” de los vehículos objeto de contrato de arriendo de vehículos sin chofer, las empresas dedicadas a esta actividad se ven impedidas de afectar las sanciones pecuniarias a sus verdaderos infractores, al no hacerse efectiva la notificación sancionatoria antes de las 24 horas desde que fueron aplicadas.

.3) Como un servicio "adicional" del SUCIVE, a partir del 1º de octubre de 2019 y a solicitud de las empresas interesadas, se ingresan al sistema los correos electrónicos de las prestadoras de estos servicios, quienes deberán, previamente, registrar sus unidades y matrículas codificadas con las siglas AL o QL, a excepción de aquellas contratadas con carácter permanente a entidades públicas o privadas.

.4) Cuando se aplique una contravención el proceso seguirá con la validación de la misma por parte del personal inspectivo de la Intendencia, quien generará un mensaje automático a la empresa registrada para esa matrícula, en la que se detallará la infracción invalidada.

.5) Sin perjuicio de lo anterior, se continuará con todo el proceso definido jurídicamente en cuanto a los plazos y mecanismos de notificación y resolución del acto administrativo denominado “multa de tránsito”.

.6) Las notificaciones se generarán dentro de las 24 horas de aplicada la contravención, proceso que debe incluir la validación de la misma por parte del inspector y el alta al sistema de la imagen como elemento de prueba, o la boleta levantada por el inspector interviniente en dicho proceso.

.7) Las multas que las Intendencias no notifiquen en tiempo, o que no sean registradas debidamente en el sistema web del SUCIVE, caducarán en forma inmediata.

FUENTE: CSS ACTA 66/2019 (1.10.2019). CI SESION 52.

## ARTICULO 23 Convenios Interdepartamentales

Podrán suscribirse dos tipos de convenios, uno por las deudas provenientes de multas por infracciones de tránsito y otro por las provenientes de patente y demás conceptos conexos que no sean dichas multas, en todos los casos incluidos las pertinentes sanciones por mora.

De los primeros se suscribirá uno por las deudas provenientes de las multas incluidas en cada boleta por infracciones de tránsito (o “en cada constatación de infracciones de tránsito”), mientras que los correspondientes a patentes y conexos se suscribirá uno por cada departamento donde mantenga dicha deuda.

En los convenios por patentes y conexos se incluirá toda deuda por conceptos vencidos al día de suscribir el mismo, no incluyendo la deuda heredada cuyo plazo de pago sea hasta el próximo vencimiento de cuota de patente, mientras que en los convenios por multas se incluirá toda deuda que esté entrada en el sistema al momento de su suscripción,

incluyendo aquellas por multas cuyo plazo para el pago no haya vencido.

Todos los convenios se suscribirán en pesos.

Las multas por espirometrías no serán convenientes.

En el caso que el vehículo mantenga deuda de patentes y conexos en varios departamentos necesariamente deberá suscribirse en una única operación y simultáneamente convenios en todos dichos departamentos.

Los convenios podrán ser suscriptos en cualquier departamento independientemente de donde es el vehículo o deuda.

Por la realización de un convenio no se perderá la traza con el vehículo al que se relaciona la deuda, considerándose en el caso de los por patente y conexos todos los padrones que tengan el mismo código nacional y en el caso de los por multas el vehículo que se encuentre relacionado en la boleta.

No podrá suscribirse un nuevo convenio de los por patente y conexos si ya se tiene otro vigente en el mismo departamento, ni de los por multas si ya se tiene otro vigente por la misma boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito").

No podrá suscribirse un nuevo convenio por patente y conexos de un departamento si en los últimos 360 días se ha producido la caducidad de tres convenios del mismo tipo en el mismo departamento.

No podrá suscribirse un nuevo convenio por multas si en los últimos 360 días se ha producido la caducidad de tres convenios del mismo tipo correspondientes a la misma boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito").

Para la generación de los convenios no se consideran los montos pendientes de dinero a favor de los padrones a convenir.

La recaudación por entrega inicial y cuotas de los convenios en el caso de los por multas se verterá directamente al departamento que aplicó la multa, mientras la de los por patentes y conexos se hará al departamento al que corresponde la deuda.

FUENTE: CI SESION 52 (14/11/19).

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

A partir del 1° de enero de 2020 se aplicará dicha última publicación al 30 de setiembre del año anterior.

FUENTE: CI SESION 52 (14/11/19).

La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

**CI SESION 41 (30/11/12)**

La tasa será de actualización anual, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y registrá desde el mes subsiguiente.

**CI SESION 41 (30/11/12)**

La mencionada tasa mensual de interés se reducirá en un cincuenta por ciento para todo convenio que se suscriba a partir del 1° de enero de 2019.

De acuerdo a lo anterior para el año 2021 la tasa mensual aplicable será del 0,85 % y la diaria equivalente del 0,0282176 %.

**FUENTE: CI SESION 44 (21/02/19)**

Se exigirá una entrega inicial pagadera dentro de los tres días hábiles de la suscripción del convenio, la que no podrá, ser menor al total de la deuda dividido la cantidad de cuotas más una por las que suscribe el convenio.

**CI SESION 41 (30/11/12)**

Entrega Inicial Mientras no se realice la entrega inicial los convenios permanecerán bloqueados y en el caso de los por patente y conexos también permanecerán bloqueados todos los convenios integrantes de la operación.

El no pago de la entrega inicial en el plazo establecido hará caducar el convenio y en el caso de los de patente y conexos dicho no pago referido a convenio de cualquier departamento hará caducar todos los convenios comprendidos en la operación

**FUENTE: CI SESION 52 (14/11/19).**

Plazo de los convenios por el saldo una vez descontada la entrega inicial: hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de la suscripción de convenio y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes, la cantidad de cuotas será la indicada por el contribuyente.

**FUENTE: CSS ACTA R.76/20 (1/06/2020). CI SESION 58 (18/06/20).**

Facultase a la Intendencia Departamental a extender el plazo de los convenios de 24 a 36 cuotas, de conformidad a los acuerdos que llegaren en el Congreso de Intendentes.  
**DEROGADO**

Los vencimientos de los convenios anteriores al año 2013 estarán dados por las fechas indicadas por el GD en la migración.

En su caso en los recibos por otros conceptos se dejará constancia de la existencia de convenio aún éstos no presenten atraso, dicha constancia operará para todos los padrones del vehículo relacionado. Los convenios caducarán por el atraso de tres de sus cuotas, reflatándose en sus padrones originales las deudas originales convenidas, mientras que los montos acreditados al convenio quedarán asociados a la cuenta corriente del convenio de a debaja.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12). CI SESION 52 (14/11/19).

CONVENIOS PRA 2016/2018 Se modifica a partir de decretada la emergencia sanitaria el 13 de marzo de 2020, la caducidad de los convenios PRA 2016 y PRA 2018 caídos por la acumulación de cuotas vencidas, fijándose los plazos de caducidad automática que se establecen: acumulación de 6 cuotas impagas en los convenios y 4 para el tributo de patente. Para el caso de que se hayan pactado documentos en garantía por parte de las Intendencias al suscribirse los convenios, o que se haya

configurado un título ejecutivo por las obligaciones asumidas, su eficacia aplicará una vez vencidos los plazos que ahora se establecen.

FUENTE: CSS ACTA R.76/20 (1/06/2020). CI SESION 58 (18/06/20).

#### ARTICULO 24 Baja de deuda por reempadronamiento

De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patentes de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, sólo se exigirá la deuda con vencimientos hasta el año civil anterior a la fecha de empadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó pertenecer.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), Art. 2 N° 10.

#### ARTICULO 25 Reempadronamiento con convenio

Podrá reempadronarse el vehículo que estando al día en la Intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El (los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s).

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), Art. 2 N° 9.

Por los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios no se podrá solicitar a la Intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de éstos.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), Definiciones 2 N° 3.

#### ARTICULO 26 Empadronamiento en meses impares

En caso de realizarse el empadronamiento en el primer mes de los bimestres cerrados a febrero, abril, junio, agosto, octubre o diciembre, el monto de la patente correspondiente al mes de cierre del bimestre se podrá pagar hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodado que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a efectivizar la misma.

FUENTE: CI SESION 53 (24/10/13)



## ARTICULO 27 Validación al momento del pago

Las multas y las cuotas de convenios de pago a que se refiere el Artículo.23 vencidos o no vencidos siempre podrán pagarse con cualquier atraso en los otros conceptos.

FUENTE: CI SESION 53 (24/10/13)

Las deudas por patentes sólo se podrán pagar en la medida de que no existe deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse. En el caso de los convenios interdepartamentales, sean de patente y conexos o de multas asociadas al vehículo, el control operará en forma independiente que el convenio se encuentre en un departamento y el vehículo en otro.

En caso de que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las multas y las cuotas de convenios, a que se refiere el Art. 23 que siempre se pagarán sin ninguna limitación. Producido un reempadronamiento, un cambio de titularidad o la suscripción de un convenio interdepartamental, para la aplicación de esta prioridad de pagos no solo se considerará los conceptos por deuda en el departamento sino también los de deuda de todos los departamentos.

FUENTE: CI SESION (24/10/13)

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso en alguno de los otros conceptos el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos. Igual procedimiento se aplicará para el caso de multas por infracciones de tránsito cargadas en el sistema sin cumplir con el inciso primero del Art. 50.

FUENTE: SESION 41 (30/11/12)

## ARTICULO 28 Sanciones por mora

La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos y sus cobros tributarios conexos, en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados y demás cobros tributarios fijados en pesos, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

- A) 5 % (cinco por ciento) cuando el tributo se abone dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.
- B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abone con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.
- C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abone con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el

que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

A partir del 1° de enero de 2020 se aplicará dicha última publicación del 30 de setiembre del año anterior.

FUENTE: CI SESION 52 (14/11/19)

La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

FUENTE: CI SESION 41 ( 30/11/12)

Dicho recargo se aplicará al tributo de patentes de rodados y sus cobros tributarios conexos y la tasa diaria se aplicará en función de los días efectivos de atraso.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Los porcentajes de la multa y el mensual del recargo, resultantes de la aplicación de los incisos anteriores, se reducirán en un 50% para toda extinción de deuda que se efectivice a partir del 1° de enero de 2019.

Al endeudamiento ocurrido desde el 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2018 se le aplicará el 50% de los porcentajes resultantes de los mencionados anteriores incisos determinados para el año 2019.

FUENTE: CI SESION 44 (21/02/19)

De acuerdo al anterior para el año 2021 la tasa mensual de recargo aplicable será del 1% y la diaria equivalente del 0,0331733%.

#### ARTICULO 29 Multas por mora al 31/12/2012

Las multa por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/12 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún su pago se efectivice con posterioridad.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

#### ARTICULO 30 Bonificaciones

El pago del tributo de Patentes de Rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:

- a) el pago de una vez del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.
- b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha. Ambos beneficios no serán acumulables.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

#### ARTICULO 31 Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares

Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los GD, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales devencimientos.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

### CAPITULO IV

#### GESTION DEL IMPUESTO Y CONEXOS

#### ARTICULO 32 Código Único Nacional

Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la Intendencia que lo empadrona.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

#### ARTICULO 33 Número supletorio

Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar. En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la Intendencia lo solicitará y grabará. FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), Res. N° 6. Definiciones 1 N° 25.

#### ARTICULO 34 Permisos de Circulación de Vehículos fronterizos

Los permisos de circulación de vehículos fronterizos quedan fuera del sistema.

#### ARTICULO 35 Vehículos de Alquiler, matrículas, rango

Se autoriza a utilizar, por estar completo el rango “\_AL”, uno nuevo a su elección, el que deberá ser único para la categoría “vehículos de alquiler sin chofer”. Para esta categoría se

creará un registro que incluya la siguiente base de datos: a) nombre de la empresa, b) número y fecha de expediente o resolución del ministerio de Turismo para poseer vehículos de alquiler sin chofer, afectados a esta actividad, c) marca, modelo, año, matrícula y padrón de las unidades y d) fecha de caducidad del registro de acuerdo a la normativigente.

FUENTE: CSS ACTA R. 36/2017 (3.8.2017) (Derogado; aplica art. 38) “Matrículas de prueba”. Las chapas o matrículas de prueba quedan fuera del sistema. Su uso fuera del departamento que la otorgue queda restringido a vehículos cero quilómetro y con fines de traslado terrestre a los locales de venta, Intendencias u otras oficinas públicas o privadas en las que deba comparecer, mediante las vías detránsito.

FUENTE: CI SESION 53 (24/10/13)

Los vehículos de turismo y alquiler deben ajustarse a los términos de las resoluciones 35/2002 y 60/2019 del GMC (Grupo Mercado Común), la que fue ratificada por el Gobierno nacional por decreto92/2018.

#### ARTICULO 36 Bicicletas conmotor

Las bicicletas con motor, quedan fuera del sistema. FUENTE: CI SESION 53(24/10/13)

#### ARTICULO 37 Identificación de motores importados

El número y registración de motores importados al país será otorgado exclusivamente por la Intendencia de Montevideo, quien tendrá la potestad de grabado con el tipo de codificación que disponga, la que será comunicadaa todas las Intendencias del país.

FUENTE: CI SESION 53 (24/10/13)

#### ARTICULO 38 Empadronamiento provisorio

Se realizará empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de ésta con la realidad constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días, se entregará la chapa pero no la libreta. Los permisos de circulación que se otorguen mientras no esté disponible el nuevo sistema tendrán 45 días devalidez.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

#### ARTICULO 39 Permisos de circulación para empadronar

A partir del 1º de octubre de 2014 los importadores, vendedores, adquirentes o representantes de vehículos 0 km., deberán gestionar para empadronar sus unidades, el formulario denominado “permiso de circulación” en la Intendencia Departamental. El formulario otorgarse como aval de circulación provisorio, tendrá vigencia por 5 días hábiles desde su expedición y servirá, durante ese lapso, para la circulación de la unidad en todo

el país.

FUENTE: CSS ACTA (31/7/14). PLAZO MODIFICADO

Permisos de circulación para empadronar (ACTUALIZADO)

1. Se habilita el empadronamiento provisorio de vehículos –para todas sus categorías como el único instrumento de gestión para circular en forma reglamentaria ingresando a la web del SUCIVE ([www.sucive.com.uy](http://www.sucive.com.uy)) en la funcionalidad “Permiso decirculación”.
2. Este permiso de circulación deberá colocarse en lugar visible desde el exterior del vehículo, tendrá capacidad de ser presentado ante los servicios inspectivos de todas las Intendencias, las empresas aseguradoras de vehículos, la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, el Poder Judicial y/o la Fiscalía General de la Nación, con fines de probanza sobre la posesión de las unidades al momento de su empadronamiento y su legitimidad a los efectos de su circulación por la vía pública.
3. Este formulario firmado por el titular del vehículo y procesado como se establece en la web aplicará para todas las Intendencias del país y tiene validez nacional. Este trámite automáticamente procesará las autorizaciones correspondientes y las registrará en el SUCIVE con cargo al correo electrónico del remitente.
4. La vigencia del certificado será de 30 días computables desde su fecha de emisión y generará cargo de patente a partir del día de solicitud al momento de empadronar. Su

renovación o caducidad estará sujeta a la evolución del actual proceso de emergencia sanitaria nacional.

FUENTE: CSS (20/03/2020)

ARTICULO 40 No innovar en caso de empadronamientos provisorios

Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso de que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo, se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

FUENTE: CI SESION 42 (7/02/13)

ARTICULO 41 Transferencias y reempadronamientos con tributos al día

No podrá transferirse ni reempadronarse vehículo que deba patente, multas, cuotas de convenios interdepartamentales o montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación o documento, estos últimos aunque no haya vencido el plazo para su pago. En el caso de cuotas de los convenios interdepartamentales el control operará, si son de patente y conexos las pertenecientes a convenios del vehículo actual y sus vinculados y si son de multa las pertenecientes a convenios asociadas al vehículo

FUENTE: CI SESION 42

ARTICULO 42 Reempadronamiento

Lo cobrado corresponde a la Intendencia de Origen que lo cobró. En caso de existir deuda

a vencer se requerirá el reconocimiento de la misma por quién quede como titular del vehículo en la Intendencia de destino. Se realiza automáticamente por el sistema el control de que no existe deuda vencida. FUENTE: CI SESION 41(30/11/12)

#### ARTICULO 43 Vehículos repetidos en más de un departamento

Si solo existe solapamiento de deuda, o sea, que en un mismo período aparece con deuda de patente en más de una Intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna Intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando, o sea, en el último que reempadronó, y el anterior u anteriores departamento(s) dará (n) de baja esa deuda de patente, inclusive la porción devengada en el año civil en el que se reempadronó en otro departamento. Si mantiene deuda del (los) departamento(s) de origen(es), por periodo(s) en el (los) que no haya pagado en el (los) departamento(s) posterior(es) el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el último que reempadronó, registrándose en los recibos y todo documento que mantiene deuda en otro(s) departamento(s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

#### ARTICULO 44 Gestión de matrículas

Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscriptas en un registro. Solo en el caso de titulares de vehículos afectados a servicio públicos, podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio. Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar ésta así como la nueva libreta. Para entregar la chapa debe estar paga la cuota de patente del bimestre en que se entrega, asimismo se generará la cuota de patente del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente lamisma.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

#### Excepción Transporte Profesional de Carga (depósito de matrículas)

Exceptuar de lo determinado en artículo 44 “ut supra” del Texto Ordenado del SUCIVE, al transporte profesional de carga, habilitando a los GGDDs el depósito de matrículas, a petición de parte, individualizadas con las letras “TP” de transporte profesional de carga, por el término de un año, manteniéndose las numeraciones y gestiones recaídas sobre las mismas. Este sistema de excepción empezará a regir el 1º de mayo de 2016.

FUENTE: CSS ACTA (14/4/16).

#### Empadronamientos y Desafectación del Servicio Público de Vehículos Oficiales

Los vehículos oficiales serán empadronados con el Documento Unico de Aduana (DUA). En los casos en que el modelo que surge del DUA no coincida con las descripciones de modelos de los DUA que posee el SUCIVE, y no sea posible obtenerlo a partir del número

de chasis, se tomará como modelo el que informe el Gobierno Departamental donde se gestione el empadronamiento, y a partir de la documentación que aporte el Organismo titular del vehículo. En este caso, se someterá la unidad a una inspección vehicular, con todo lo cual se ingresará la unidad al sistema.

Cuando el Organismo titular de un vehículo solicite su desafectación del servicio oficial, entregará las matrículas y la libreta, contra lo cual la Intendencia otorgará –sin costo- el documento denominado "CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL", solo con fines informativos, no habilitando el mismo la libre circulación del vehículo, ni el otorgamiento de matrículas ni libreta de identificación vehicular. Este documento solo se otorgará cuando el SUCIVE tenga en sus registros la información necesaria para la determinación del monto de la patente que le corresponderá a la unidad por pasar al uso particular. Con este documento, el aval del Organismo vendedor para transferir y en su caso reempadronar, las Intendencias efectivizarán la transferencia otorgando las matrículas y la libreta a nombre del nuevo titular, a quien se cobrará su emisión.

FUENTE: CSS (4/8/16). SESION CI (22/9/16).

#### ARTICULO 45 Gestión de matrículas “emergencia sanitaria” Procedimiento para la entrega de Matrículas

A partir de mayo de 2020, y hasta el 30 de setiembre de 2020 los contribuyentes del tributo de patente de rodados que decidan no circular con sus vehículos, podrán depositar en las Intendencias las matrículas de sus unidades, por única vez, en las siguientes condiciones:

1. El período de entrega de matrículas en depósito se habilitará durante los meses de mayo a setiembre de 2020 para todas las categorías vehiculares, excepto la “C”(motos).
2. Será exigible para acceder a este derecho estar al día con la cuota del bimestre anterior. Si la entrega se hace efectiva en el segundo mes de un bimestre (junio o agosto) se debe también estar al día con la cuota del correspondiente bimestre. Se computará en la deuda de patente el mes de entrega de matrículas en calidad de depósito. Por lo tanto, de realizarse la entrega de las matrículas en el primer mes de un bimestre (mayo, julio o setiembre) quedará generado el impuesto solamente por el mes correspondiente a la entrega, la que podrá cancelarse al momento del reintegro a la circulación con las correspondientes sanciones por mora.
3. Cuando el contribuyente decida volver a circular retirará las mismas matrículas del vehículo que entregó, sin costo.
4. Se establece un plazo de hasta el 30 de octubre de 2020 para el retiro de las matrículas depositadas mediante este sistema. Vencido dicho término las matrículas entregadas se destruirán y para rehabilitar las unidades a la circulación deberán asignarse nuevos documentos con los consiguientes costos de emisión asociados.
5. Quienes hayan entregado sus matrículas en esta modalidad y resuelvan el retiro de las mismas antes del 30 de octubre de 2020, generarán el impuesto desde el mes de retiro inclusive en adelante.
6. Los vehículos no deben registrar multas de tránsito impagas.
7. Constituyendo estas normas una excepción al sistema reglamentariamente establecido, todo lo que no esté específicamente contemplado en estas disposiciones, mantendrá la regulación fijada en cada caso por el Texto Ordenado del Sucive.
8. Finalizado el plazo del presente régimen se aplicará de pleno derecho al artículo 44 del Texto Ordenado del Sucive.
9. Durante el período de vigencia de este sistema la multa para quienes hayan accedido al beneficio que se otorga y circulen sin las matrículas originales, será del 100% de la patente anual que corresponda al vehículo infractor.
10. Para el caso de las empresas arrendadoras de vehículos sin chofer, si los vehículos cuyas matrículas se depositan fueran enajenados o modifican su afectación, el depósito y consiguiente

devolución de matrículas, no comprenderá su sustitución ni cambio de numeración.

## Procedimiento de Gestión

Se establece el siguiente procedimiento unificado para la entrega en depósito de las matrículas a nivel de las Intendencias:

- 1) el contribuyente realizará su solicitud al correo electrónico de la Oficina de Tránsito de la Intendencia donde está empadronado su vehículo o a través de los formularios web que éstas dispongan;
- 2) la Intendencia, previa verificación de que el vehículo se encuentra al día en el tributo de patente y no registra multas de tránsito impagas, controlará la documentación exigible para hacer este trámite consistente en la remisión de la siguiente documentación: foto de la libreta del vehículo, foto de la cédula de identidad completa del titular del trámite que debe coincidir con el titular del vehículo, o en su defecto foto de la documentación notarial que acredite la representación de la sociedad jurídica (SA, SRL, etc) y de su vínculo con quien gestiona la petición;
- 3) las Intendencias comunicarán a los peticionantes por correo electrónico la viabilidad del trámite y fijará día y hora para una audiencia presencial donde se proceda a la entrega de las matrículas, o se creará un buzón para la recepción de las mismas en los lugares que éstas establezcan (Intendencias o Municipios).

FUENTE: CSS ACTA R. 74/20 (28/04/2020).

## ARTICULO 46 Régimen especial asociados de ASCOMA

.a) Se habilita a los asociados de ASCOMA el procedimiento de entrega de matrículas en depósito para los vehículos en venta en sus concesionarias de acuerdo con el siguiente protocolo de actuación: a) la

entrega de sus matrículas con fines de no tributación sólo podrá hacerse estando la unidad objeto del trámite al día en el pago de todas sus obligaciones fiscales; b) la vigencia de la bonificación regirá a partir del mes siguiente a la entrega en depósito de las matrículas; c) el libre tránsito de estas unidades en calles o rutas sólo se habilitará cuando por necesidades de las automotoras deban trasladarse sus vehículos a sus lugares de venta, previa obtención del certificado de habilitación por 24 horas que expide el Sucive. Sus derechos podrán ser adquiridos en línea o a través de las redes de cobranza; y c) el reempadronamiento de las unidades y su reintegro a la circulación se otorgará mediante la expedición de nueva matrícula y DIV, al 50% de su valor. Las concesionarias de ASCOMA se obligan al momento de enajenar un automotor a realizar toda la documentación inherente a la posesión, dominio y transferencia de sus vehículos en la Intendencia que corresponda. Serán responsables del cumplimiento de estas obligaciones ASCOMA, sus concesionarias y los Escribanos que actúen en el referido proceso contractual.

.b) Se habilita a los asociados a ASCOMA el otorgamiento de “matrículas de prueba” destinadas a vehículos 0 km y usados de cualquier categoría fiscal. Estas matrículas serán identificadas con el código alfa “X” PR según el departamento, y serán otorgadas a nombre de una persona jurídica. Deberán utilizarse en lugar visible en el automotor. Su costo será equivalente a una patente anual. Su determinación se establece con base en una alícuota del 5% sobre un aforo ficto de U\$S 20.000 (veinte mil mil dólares). Su pago se hará efectivo



en los plazos y condiciones que otorga el sistema general del SUCIVE. La matrícula o chapa de prueba se entenderá como un instrumento de gestión excepcional, no aplicable ni a la comercialización definitiva de las unidades, ni al tránsito habitual en rutas nacionales, departamentales o ciudades. Sólo se habilitará una (1) matrícula de prueba por empresa concesionaria de ASCOMA, no pudiendo un mismo vehículo portarla durante más de 72 horas seguidas. De verificarse el uso indebido de las matrículas o chapas de prueba, se aplicará una multa equivalente a diez (10) veces su costo. Para todo lo demás rige el “Permiso de Circulación” que habilita traslados eventuales como la gestión de los correspondientes seguros vehiculares.

FUENTE: CSS ACTA R.76/29 (1/07/2020).

#### ARTICULO 47 Matrículas MERCOSUR – Criterio

Rigen para el diseño, tipología, estructura, elementos de seguridad, normativa general, etc., lo resuelto en el ámbito del MERCOSUR a través de sus disposiciones aplicadas y previamente acordadas en el marco del Grupo Ad Hoc Patente Mercosur (GAHPM). Se declaran las actividades del GAHPM de interés del Congreso de Intendentes.

FUENTE: CI SESION 57 (18.3.14).

#### ARTICULO 48 Pagos, convenios y multas de otros departamentos

El sistema verterá al GD titular de las multas el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos empadronados en otro departamento.

FUENTE: CI SESION 41 (30.11.12)

#### ARTICULO 49 Multas de tránsito aplicadas hasta el 31/12/2012

En los recibos de cobro de cualquier concepto correspondiente a vehículo que tenga multa impaga aplicada hasta el 31 de diciembre del 2012 se escriturará lo siguiente: “mantiene deuda por multa(s)” procediendo al cobro de dichos conceptos.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12)

Multas: criterio 2013/2014

Mantener los mismos criterios que fueron aplicados hasta el 31 de diciembre de 2012, para la incorporación de multas de tránsito al SUCIVE en los años 2013 y siguientes.

FUENTE: CI SESION 57 (18/3/14).

#### ARTICULO 50 Registro de multas de tránsito en el SUCIVE

El SUCIVE registrará las multas interdepartamentales sancionadas hasta el 31/12/12, debidamente documentadas por cada Intendencia Departamental, en los siguientes casos:

a) cuando el sancionado coincida con el titular municipal del vehículo; y b) cuando exista prueba documental producida por medios tecnológicos idóneos que permita identificar el vehículo con la falta cometida.

FUENTE: CI SESION 45 (4/04/13), Res 4 N° 2.

#### Plazo Especial de Registro para la Intendencia Montevideo

Se exime a la Intendencia de Montevideo, hasta el 30 de agosto de 2014, de la obligación de tener prueba documental, fotográfica o informática para subir al SUCIVE las multas por impago en el estacionamiento tarifado. Estas multas serán notificadas con su anotación en el SUCIVE para su cobro.

FUENTE: CSS ACTA ( 7/8/14).

#### Multas Ocultas

Eliminar del registro del SUCIVE las denominadas "multas ocultas". Reiterar que las multas registrables deben estar sujetas a los requisitos vigentes en este artículo, y todas, sin

excepciones, deben poder visualizarse por los contribuyentes, portándose los datos que las individualicen, como tipo de sanción, fecha de su aplicación, etc. Se reafirma el criterio del pago indistinto de multas y tributos de patente a opción del contribuyente.

FUENTE: CSS (10/3/16).

#### ARTICULO 51 Certificado SUCIVE (tributo, multas en Intendencias, Policía, peajes)

Se crea el Certificado SUCIVE que será emitido por el sistema con carácter liberatorio a pedido de parte interesada. Este certificado comprenderá la información radicada en el sistema a la fecha de su expedición y comprenderá: a) el estado del impuesto de patente en todas las Intendencias respecto de un vehículo; b) toda la información fiscal que surja de la historia de un automotor, incluidos los impuestos, tasas y precios que graven la actividad fiscal directa y sus conexos, como matrículas, libretas, multas de tránsito y servicios prestados a nivel de todos los gobiernos departamentales; c) las multas aplicadas por la Policía Nacional de Tránsito; y d) los peajes, precios y tasas que se adeuden a la Corporación Vial por cualquier causa. El certificado tendrá carácter oficial, liberatorio, y se solicitará en línea aportando el número de matrícula y padrón de la unidad. La vigencia del certificado será diaria, y su costo será de tres documentos (literal c del artículo 9 del Texto Ordenado del SUCIVE).

FUENTE: CSS ACTA (29/8/19).

#### Certificado SUCIVE - alcance transitorio durante la emergencia sanitaria

Otorgar un plazo de vigencia de 90 días a los CERTIFICADOS SUCIVE tramitados y vencidos durante la emergencia sanitaria, a partir del 1° de marzo de 2020, con fines de actualización, con fecha a determinar por el Escribano actuante en cada caso anterior a su vencimiento y sin costos adicionales. Las ampliaciones se gestionarán del modo habitual por correo (certificado.sucive@ci.gub.uy). La ampliación generada, a todos sus efectos, tendrá una vigencia de 24 horas.

FUENTE: CSS ACTA R.76/29 (1/06/2020) CI SESION 58 (18/06/20).

## Certificado SUCIVE - ampliacion vigencia del certificados SUCIVE

Habilitar la ampliación del CERTIFICADO SUCIVE en el alcance de su protocolo de su funcionamiento (Acta CSS R. 60/19), desde el 1° de junio de 2020 -por única vez- durante un período de 90 días, sin costo adicional, con fines de actualización y vigencia por 24 horas.

FUENTE: CSS ACTA R.76/29 (1/06/2020), CI SESION 58 (18/06/20).

## ARTICULO 52 Caducidad del permiso de circulación

Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfa numérica que le fuera otorgada. Las intendencias departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), Res N° 6- Definiciones 1 N° 16.

## ARTICULO 53 Devoluciones de pagos indebidos

Los pagos indebidos aprobados como tales por la Intendencia a pedido del contribuyente o resultante de proceso corrido por el sistema en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente y en caso de que la Intendencia ante pedido del contribuyente, resuelva devolverlo en efectivo, comunicará esto al sistema con indicación del número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que ésta lo cobre en la red de cobranza.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), Res N° 6- Definiciones 1 N° 16.

## ARTICULO 54 Deudas de otros Organismos

No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros Organismos. La Comisión de Seguimiento del SUCIVE informará lo anterior al administrador del SUCIVE (República Afisa) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales.

FUENTE: CI SESION 41 (30/11/12), Res N° 6- Definiciones 1 N° 16.

## CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

## ARTICULO 54

a) Información reservada El proceso de constitución de valores de mercado, la creación de los códigos de revalor del sistema y sus modificaciones, se entienden información reservada, estando prohibida la difusión de los criterios y demás informaciones del banco de datos del SUCIVE, incluyéndose en esta inhibición a los servicios contratados a terceros por RAFISA con destino al SUCIVE. Las resoluciones firmes y los dictámenes vinculantes al proceso de determinación del impuesto se consideran públicos.

b) Comisión de Aforos - Competencias Se asigna a la Comisión de Aforos del artículo 4º de la ley 18860, la competencia de crear y modificar los códigos de revalor, valores de patente y aforos del sistema vehicular del tributo de patente de rodado. Su actuación se ajustará a los plazos previstos por el artículo 4º de la ley 18860.

c) Procedimiento de reclamación de valores de patentes y aforos El procedimiento de reclamación de valores de patente debe ajustarse al siguiente tenor:

1. más trámite, se notificará al contribuyente la confirmación de los valores asignados.
2. como las conformaciones de los valores de aforo y de patente se harán por acto administrativo firme.
- 3.

FUENTE: CSS ACTA (20/2/2014), CI SESION 60 (19.6.14).

#### ARTICULO 56 Criterios aplicables – Delegación de Funciones

Autorizar a la Intendencia a aplicar todos los acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes (artículo 262 de la Constitución), como la resolución N° 28/11 de 28 de diciembre de 2011 (valores de patentes hasta el 2011), las unificaciones del tributo que rigen desde 2012, así como las sucesivas determinaciones del impuesto para cada ejercicio anual, sus correctivos, modificativos y concordantes, y los acuerdos de gestión que se implementen en las actividades conexas al tributo, su forma de pago y los planes de financiación que se implanten mediante acuerdos institucionales.

FUENTE: decretos de las Juntas Departamentales.

#### ARTICULO 57 Funcionalidad TCR 3

Se dispone que a partir del 1º de enero de 2018, la funcionalidad TCR3 del SUCIVE, opere, sin excepción, para el empadronamiento de vehículos oficiales. El GD correspondiente empadronará comunicando al SUCIVE que el destino será el de “vehículo oficial”, asignándose un CR especial provisorio hasta tanto se pueda ubicar la unidad en el CR unificado que corresponda, o se efectúe la creación por defecto como un nuevo CR unificado.

FUENTE: CSS ACTA R. 42/2017.

#### Regularización de Vehículos No Unificados por No Determinación del Valor de Mercado

Aquellos vehículos de la categoría A que por razones de insuficiencia informativa, errores en la migración de datos al sistema por parte de las Intendencias, o inconsistencias de cualquier tipo que impidan la asignación de su “valor de mercado”, podrán ser

regularizados al criterio rector del SUCIVE (alícuota sobre valor de Mercado), a petición de su titular, si lo entendiere conveniente, o en su defecto por la acción que se implemente en los ámbitos del SUCIVE, las que, en todos los casos, deberán ser avaladas -previa a su corrección- por la Comisión del Artículo 4° de la ley 18860 (de Aforos). Mientras su criterio fiscal se mantenga su tributación será la misma del ejercicio anterior ajustada anualmente por el IPC.

#### ARTICULO 58 SUCIVE Comisión Administradora – Coordinador de Secretaría

Se crea la Comisión Administradora del SUCIVE, en el ámbito del Congreso de Intendentes, la que estará jerarquizada a la Mesa y funcionalmente a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE. Se le comete el contralor del sistema de manera integral y se la faculta como referente ante la fiduciaria del SUCIVE Rafisa. Esta Comisión se integrará con tres miembros. Se le asignan funciones de representación del órgano. Las decisiones de este órgano se adoptarán por consenso. Ante divergencias o falta de resolución en plazo, intervendrá la Comisión de Seguimiento del SUCIVE. La Coordinación de la Secretaría de la Comisión del Artículo 3° de la ley 18860 (de Seguimiento del Sucive), queda investida de la representación y asume la responsabilidad administrativa para aplicar en el SUCIVE las normas legales, reglamentarias y los acuerdos que en la materia celebre el Congreso de Intendentes, la que recaerá en uno de los Consejeros Políticos del Organismo.

FUENTE: CI RES. N° 19/16 (15.12.2016), Res. Mesa de Congreso de Intendentes N° 33/2018 (2.8.2018) modificativas y concordantes.

#### ARTICULO 59 Normas: Circulación de vehículos de turistas, particulares y Alquiler

Por decreto N° 92/2018, de fecha 16 de abril de 2018, se dispuso la incorporación al ordenamiento jurídico interno de Uruguay la Resolución N° 35/02 del Grupo Mercado Común, que aprueba las normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler en el Mercosur.

#### ARTICULO 60 Concursos Judiciales

En los casos de adquisiciones de vehículos en el marco de un proceso de liquidación de la masa activa de una persona física o jurídica declarada judicialmente en concurso, el adquirente no será solidario de los eventuales pasivos del deudor. A efectos de acreditar la adquisición en el marco de la liquidación concursal, se deberá gestionar la comunicación al SUCIVE por medio de oficio judicial, individualizando la unidad vehicular adquirida y los datos identificatorios del adquirente. De haberse dispuesto la adquisición de un vehículo por las atribuciones legales otorgadas a un síndico, el beneficio del artículo 177 de la ley 18837, tendrá efecto mediante otorgamiento notarial entre las partes, siempre que se pruebe que dicha transacción fue realizada después del decretado judicialmente el concurso.

**40) RATIFICAR R.P.13/020 REFERIDA A PRÓRROGA DEL CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL SEÑOR ENRIQUE DANILO ARVALLO LÓPEZ, C.I 5.739.377-3, A PARTIR DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 POR SEIS MESES.**

**R.P.13/020**

Canelones, 10 de diciembre de 2020

**VISTO:** el contrato de función pública que vincula al señor Enrique Danilo Arvallo López con la Junta Departamental de Canelones.

**RESULTANDO: I)** que por R.Nº0157/020 de fecha 26 de mayo de 2020 el Cuerpo aprueba la realización del contrato de función pública del mencionado funcionario;

**II)** que se emitió R.P. Nº 8/020 de fecha 3 de diciembre de 2020 la que padece error.

**CONSIDERANDO: I)** que conforme al buen desempeño que el funcionario ha tenido en el ejercicio de sus funciones, la Mesa del Cuerpo entiende oportuno prorrogar el plazo del contrato referido por seis meses a partir del día 10 de diciembre de 2020;

**II)** que se entiende pertinente dejar sin efecto la R.P. Nº8/020 de fecha 3/12/020.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Presidenta del Cuerpo

**RESUELVE:**

- 1.** Dejar sin efecto la R.P. Nº8/020 de fecha 3 de diciembre de 2020.
- 2.** Prorrogar contrato de función pública al señor Enrique Danilo Arvallo López, C.I 5.739.377-3, a partir del día 10 de diciembre de 2020, por seis meses y sujeto al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, el cual cumplirá funciones en el sector Servicios Generales y percibirá el sueldo equivalente a auxiliar 4.
- 3.** Aplicar la excepción prevista en el inciso 3º del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

ESTEFANÍA DÍAZ

Presidenta

MIGUEL SANGUINETTI

Secretario General

**41) SEÑORES EDILES FABIÁN COLOMBO Y CARLOS MARTÍNEZ PRESENTAN NOTA REFERIDA A PROTOCOLO EN CRISIS SANITARIA PARA EL SERVICIO DE TAXÍMETRO Y REMISES.**

SEÑORES EDILES FABIÁN COLOMBO Y CARLOS MARTÍNEZ PRESENTAN NOTA ,INSERTA EN ACTUACIÓN, REFERIDA A PROTOCOLO EN CRISIS SANITARIA PARA EL SERVICIO DE TAXÍMETRO Y REMISES.